



2011 - 2012

**Plan de Actuación Contra la
Siniestrabilidad Laboral en Empresas
de la Comunidad Valenciana**



INDICE

	<u>Página</u>
1 Presentación.....	3
2 Evolución de la siniestralidad en la Comunitat Valenciana y resultados de los planes precedentes.....	6
3 Objetivos estratégicos de reducción de la siniestralidad laboral para la Comunitat Valenciana.....	11
4 Criterios de selección de empresas y ámbitos de actuación del Plan 2011-2012.....	15
5 Número de empresas seleccionadas y de siniestros por sectores económicos, grupos y niveles...	19
6 Índices de Incidencia en la Comunitat Valenciana en el año 2010, por actividad económica (secciones y divisiones del CNAE-2009).....	39
7 Información y consultas sobre el Plan 2011/2012.....	47

ANEXOS

<i>Anexo 1:</i> Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas..	48
1.1. Cuestionario de la Encuesta.....	49
1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.....	57
<i>Anexo 2:</i> Investigación de Accidentes de Trabajo.....	59
2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.....	60
2.2. Ficha de investigación.....	64
2.3. Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.	68
<i>Anexo 3:</i> Enfermedades Profesionales.....	71
3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.....	72
3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional....	76
<i>Anexo 4:</i> Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2010.....	85

1. PRESENTACION

PLAN 2011-2012

1.- Presentación

El Plan 2011-2012 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2010 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho periodo y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, registrados en el sistema Delt@, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia en la Comunidad Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 3,44 en el año 2010, lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 64 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema Cepross a partir del año 2007, su número pasó en la Comunidad Valenciana, de 500 casos en el año 2000 con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 1.363 casos y un índice de incidencia de 98 casos por cada cien mil trabajadores expuestos en el año 2010.

Este incremento de las enfermedades profesionales no nos debe alarmar, dado que tanto el número de casos registrados, como los índices de incidencias son bajos y en consecuencia, existen enfermedades derivadas del trabajo que son atendidas en el sistema público de la Seguridad Social y no son declaradas como profesionales. Este incremento en el registro nos indica que estamos diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales y que estamos en el buen camino.

El Plan 2011-2012 se va a centrar en las 19.782 empresas de la Comunidad Valenciana que tuvieron al menos un accidente con baja en jornada de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2010 y que acumulan en conjunto un total de 48.353 siniestros.

Las empresas se clasifican en el Plan por la suma de ambos tipos de siniestros, con unos criterios establecidos, en grupos de mayor siniestralidad con niveles 6, 5 y 4 y de menor siniestralidad con niveles 3, 2 y 1, en función del número de accidentes con baja en jornada de trabajo y de enfermedades profesionales comunicadas y de sus índices de incidencia, en relación con la media de la Comunidad Valenciana y la media de su actividad económica. Cuanto mayor sea el nivel mayor es la siniestralidad y mayor es su clasificación

El Plan 2011-2012 contra la siniestralidad laboral que se presenta, se puede resumir de la siguiente forma:

El Plan se inicia con una carta del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a todas las empresas afectadas, en las que se solicita su colaboración para ser más eficaces en la lucha contra la siniestralidad laboral. Se excluyen aquellas empresas clasificadas con nivel 1, es decir aquellas con menor siniestralidad que han registrado un solo siniestro ya sea un accidente con baja en jornada de trabajo o hayan comunicado una enfermedad profesional.

Posteriormente, todas las empresas clasificadas de mayor siniestralidad, correspondientes a los niveles 6, 5 y 4, son convocadas por el correspondiente Director Territorial de Empleo y Trabajo, a reuniones presenciales a fin de explicarles con detalle el plan de actuación y como les afecta.

A todas las empresas clasificadas con niveles 3, 4, 5 y 6 se le remite para su información, un informe de siniestralidad correspondiente al año 2010, en el que se les informa de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, así como sus índices de incidencia, con indicación de su situación de la siniestralidad en relación a la media de la Comunidad Valenciana y la media de su actividad económica. A estas empresas se les informa también de los accidentes in itinere que han sufrido los trabajadores de la empresa, así como de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, por trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando en la misma como contratados o subcontratados, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo.

Así mismo, a todas la empresa con clasificación 2, 3, 4, 5 y 6 se les recuerda la obligatoriedad de investigar todos los siniestros laborales que se producen y la de cumplimentar la encuesta de valoración de su sistema de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con unos modelos establecidos y la necesidad de su remisión, vía telemática, al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat), para su explotación.

Los técnicos de Invassat formalizarán las visitas a aquellas empresas clasificadas de mayor siniestralidad, y con carácter prioritario a las de nivel 6.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, asistirán en sus actuaciones a las empresas de menor siniestralidad clasificadas B2, es decir con dos siniestros laborales, ya sean accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales.

Los Servicios de Prevención Ajenos en su caso, colaborarán con todas las empresas afectadas en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan.

En el Plan 2011-2012 el grupo A de mayor siniestralidad y niveles 6, 5 y 4 que corresponde al de aquellas empresas con tres o mas siniestros y con índices de incidencia superiores a la media de la Comunidad Valenciana y/o a la de su actividad económica, constituye un colectivo importante de 3.109 empresas que acumulan 24.888 siniestros, es decir, que el 15,7 % de las empresas acumulan el 51,5 % del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención.

El grupo B de menor siniestralidad y nivel 3, corresponde al de aquellas empresas con tres o mas siniestros, pero con índice de incidencia menor que el de la media de la Comunidad Valenciana y también menor que el de la media de su actividad económica.

En este grupo, los niveles 2 y 1 corresponden al de aquellas empresas con un total de dos o un siniestro, respectivamente.

Del colectivo que hemos mencionado que requiere una mayor atención por el total de siniestros, tenemos que destacar al de aquellas empresas cuya incidencia es mayor que la de la media de la Comunidad Valenciana y también que la media de su actividad económica. Estas empresas se clasifican como A6 de mayor siniestralidad y constituyen en la Comunidad Valenciana un grupo de 2.729 empresas, que representan el 13,8 % del total y que acumulan 21.209 siniestros un 43,9 % del total.

En el grupo A6 por el total de siniestros, las empresas se distribuye en la Comunidad Valenciana de la siguiente manera, por sectores económicos:

Agricultura	113 empresas (4,1 %)
Industria	685 empresas (25,1 %)
Construcción	559 empresas (20,5 %)
Servicios	1.372 empresas (50,3 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A6 estaría formado por 2.724 empresas, que representaría el 14% del total y que acumulan 20.576 accidentes con baja en jornada de trabajo, un 43,7% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	113 empresas (4,1 %)
Industria	680 empresas (25,0 %)
Construcción	559 empresas (20,5 %)
Servicios	1.372 empresas (50,4 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A6 estaría formado por 236 empresas, que representa el 34 % del total que han comunicado enfermedades profesionales y que acumulan 633 casos, un 51 % del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

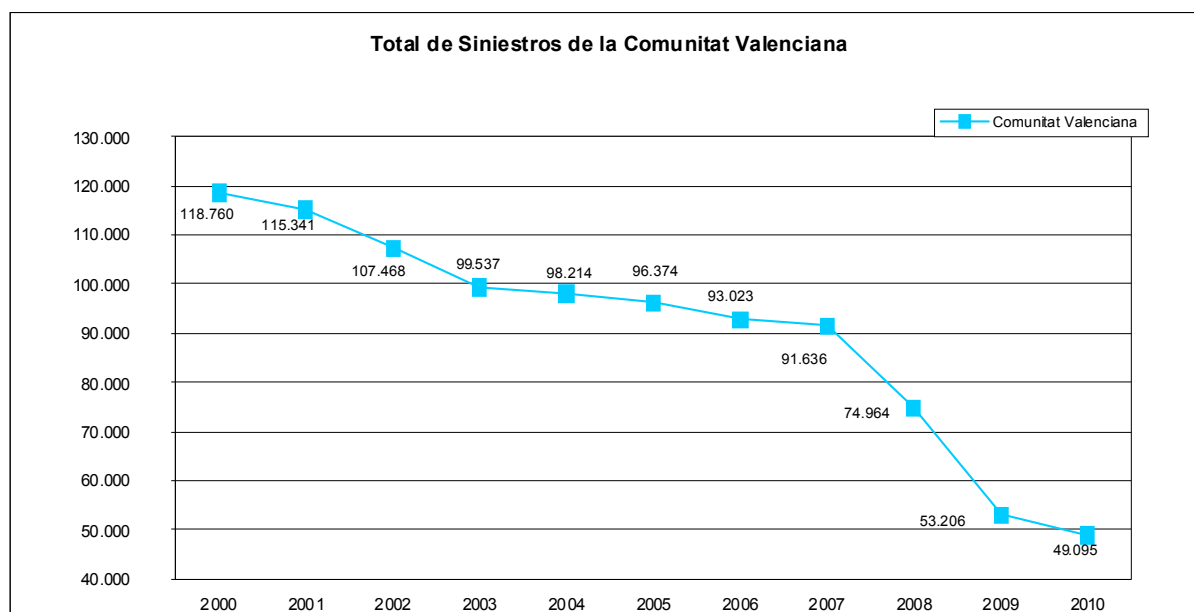
Agricultura	9 empresas (3,8 %)
Industria	114 empresas (48,3 %)
Construcción	23 empresas (9,7 %)
Servicios	90 empresas (38,1 %)

Para información general y si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes in itinere, el colectivo A6 estaría formado por 704 empresas, que representan el 35,1 % del total de las empresas con accidentes in itinere y que acumulan 1.507 accidentes in itinere, un 36,1% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente forma:

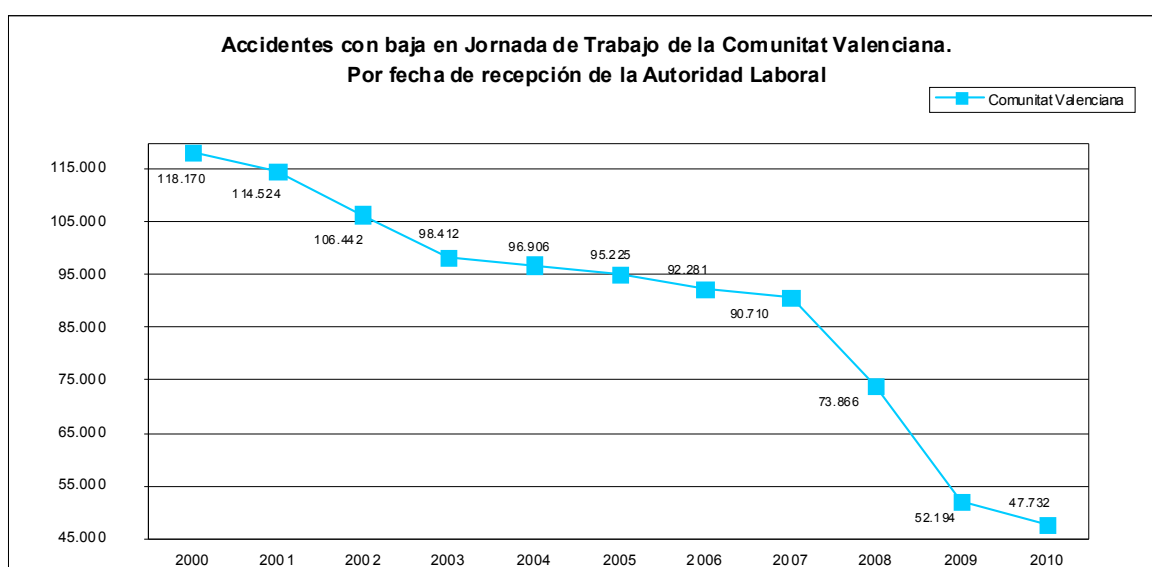
Agricultura	37 empresas (5,3 %)
Industria	139 empresas (19,8 %)
Construcción	81 empresas (11,5 %)
Servicios	447 empresas (63,5 %)

2. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES

2.1 EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA



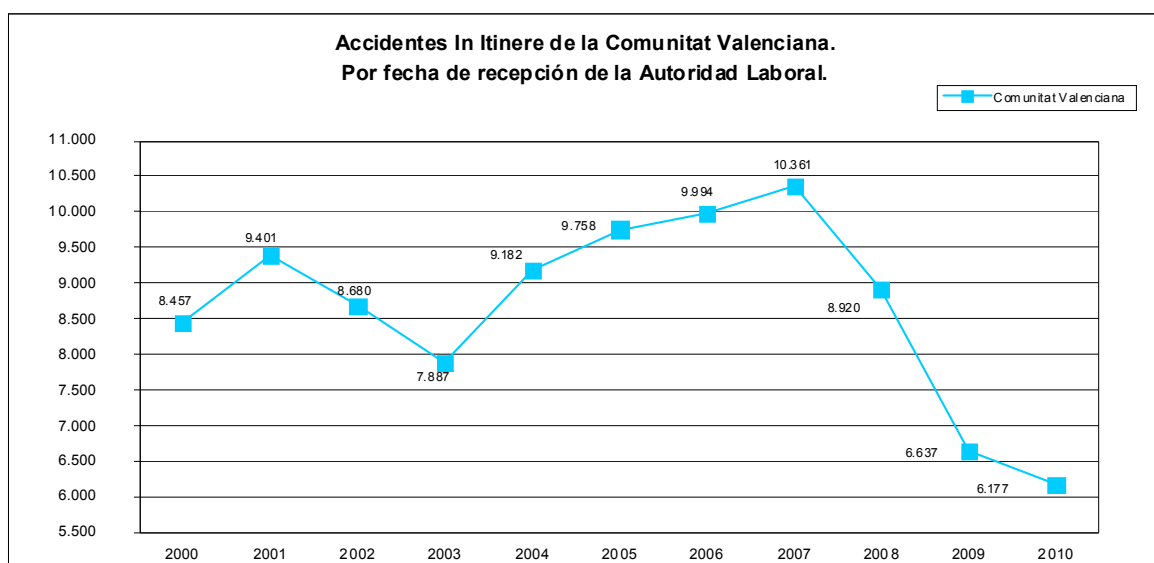
En cifras absolutas, el total de siniestros en 2010 está por debajo del nivel de 2000. Reducción del 58,7 %
El total de siniestros corresponde a la suma de los accidentes de trabajo con baja y de las enfermedades profesionales comunicadas.



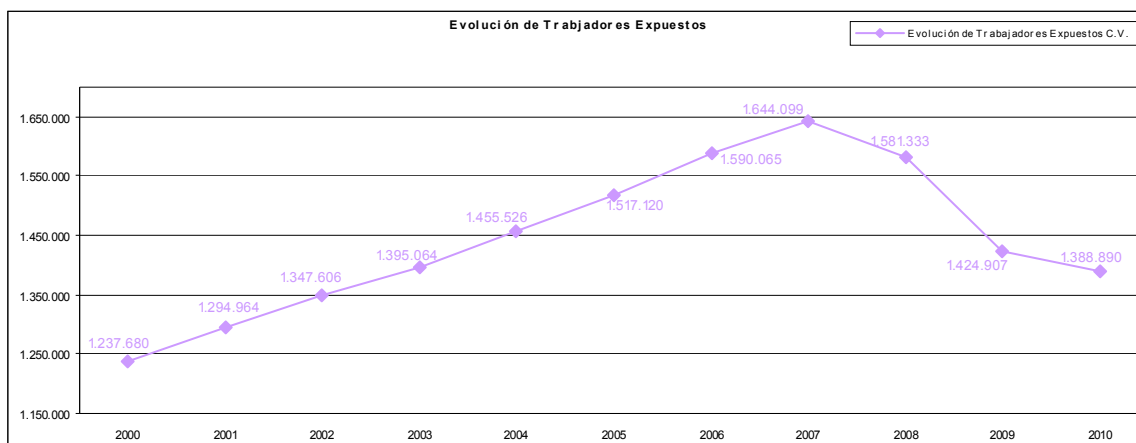
Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.



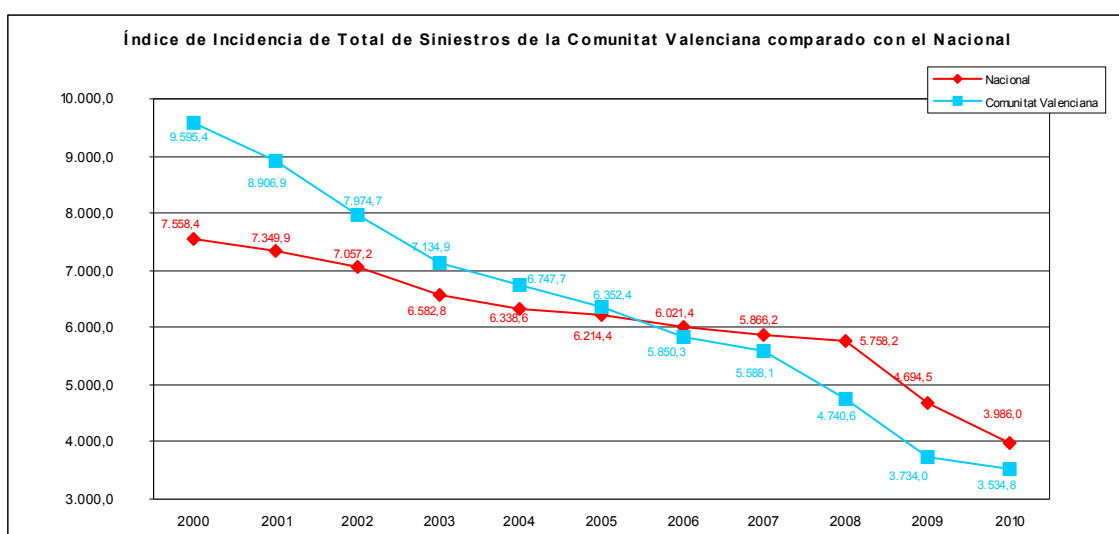
En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2010 es superior al del 2000.



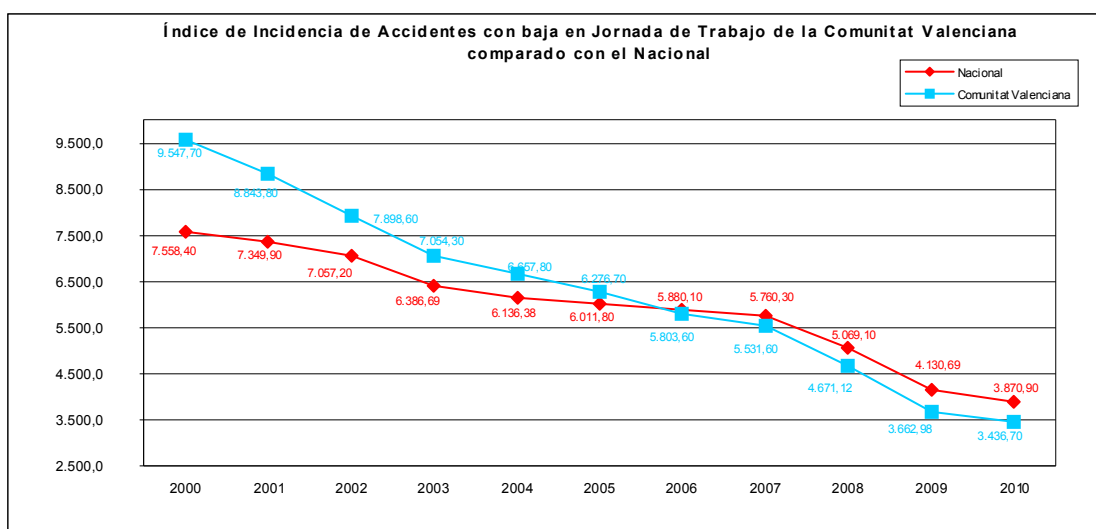
En cifras absolutas, el número de accidentes "in itinere" en 2010 está por debajo del nivel de 2000.



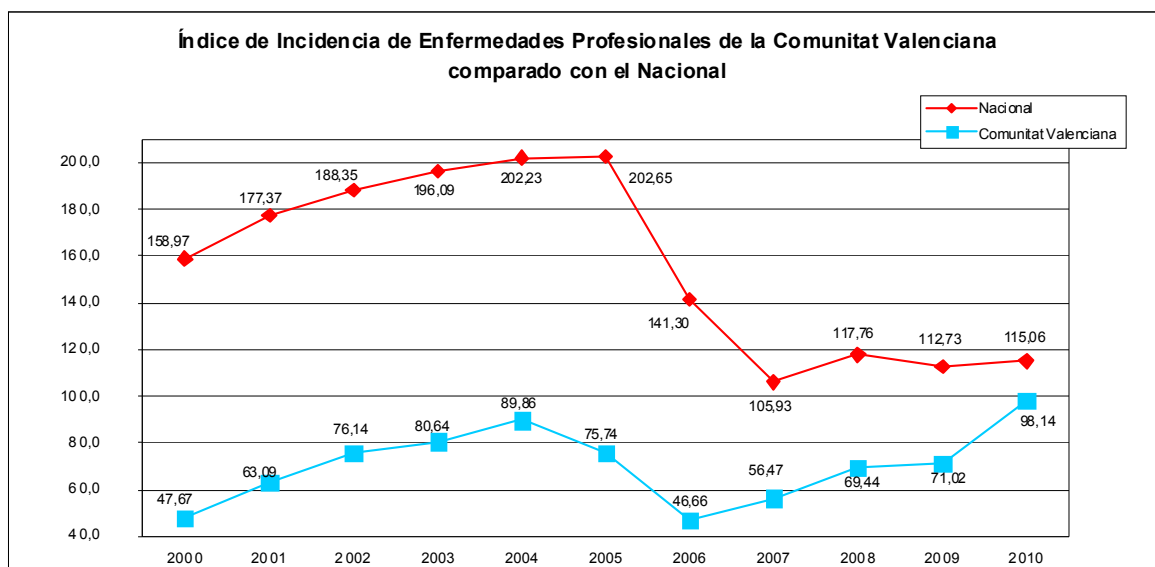
Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso.



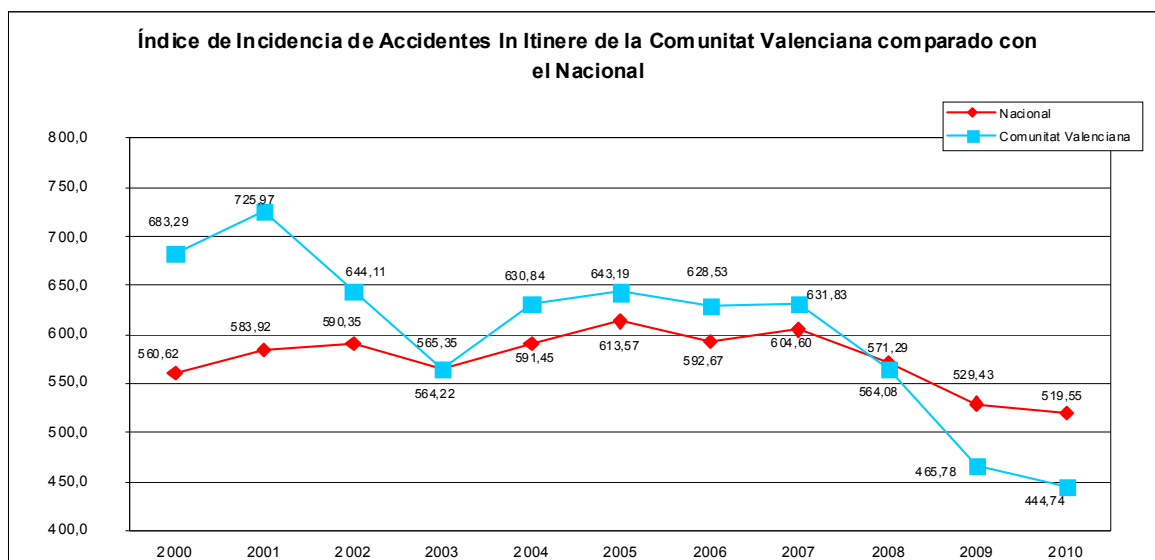
El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el período 2000-2010 está por debajo del nacional.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes "in itinere" en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.

Observaciones:

Fuentes: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo e Inmigración: Años 2000-2010. Sistema Delt@, datos definitivos. Sistema CEPROSS de enfermedades profesionales comunicadas

* **Indices de Incidencia:** En todos los gráficos, los índices de incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores.

2. 2 RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES**COMUNITAT VALENCIANA**

AÑO	Variación en % del nº de accidentes en las empresas seleccionadas, en relación al año anterior
2000	- 20,85
2001	- 24,87
2002	- 30,87
2003	- 37,66
2004	- 17,68
2005	- 22,71
2006	- 24,25
2007	- 20,30
2008	- 37,18
2009	- 52,64
2010	-31,60

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

3.1.a. PRIMER OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2007-2010

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la Comunitat Valenciana.

Resultados alcanzados:

AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,80	5,80	
AÑO 2007	5,53	5,44	18,62
AÑO 2008	4,67	5,08	77,93
AÑO 2009	3,66	4,72	147,58
AÑO 2010	3,43	4,35	167,58

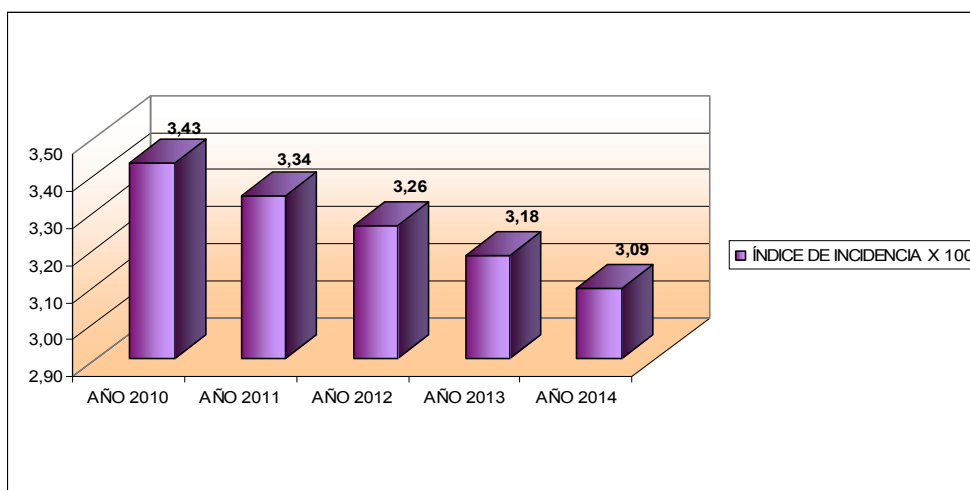
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.1.b. SEGUNDO OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2011-2014

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,09% como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2010	3,43	3,43	
AÑO 2011		3,34	
AÑO 2012		3,26	
AÑO 2013		3,18	
AÑO 2014		3,09	

Fuentes:

Año 2010

Datos definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.2a. PRIMER OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. PERIODO 2007-2010

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Alicante.

Resultados alcanzados:

AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,79	5,79	
AÑO 2007	5,52	5,43	18,62
AÑO 2008	4,53	5,07	86,90
AÑO 2009	3,59	4,70	151,72
AÑO 2010	3,30	4,34	171,72

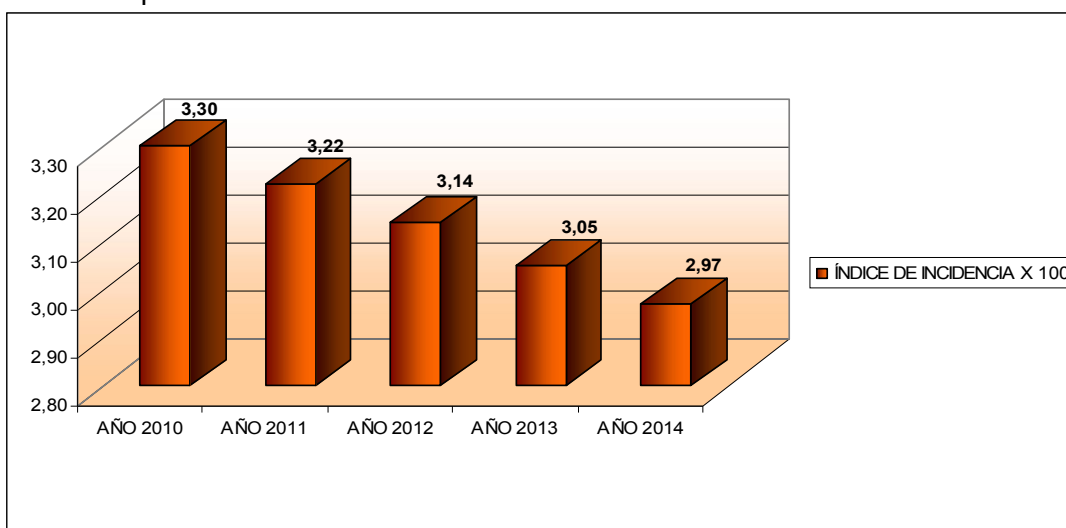
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.2b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. PERIODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 2,97 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Alicante.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2010	3,30	3,30	
AÑO 2011		3,22	
AÑO 2012		3,14	
AÑO 2013		3,05	
AÑO 2014		2,97	

Fuentes:

Año 2010

Datos definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.3a PRIMER OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Castellón.

Resultados alcanzados:

AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,41	5,41	
AÑO 2007	5,19	5,07	16,30
AÑO 2008	4,34	4,73	79,26
AÑO 2009	3,11	4,40	170,37
AÑO 2010	2,91	4,06	185,19

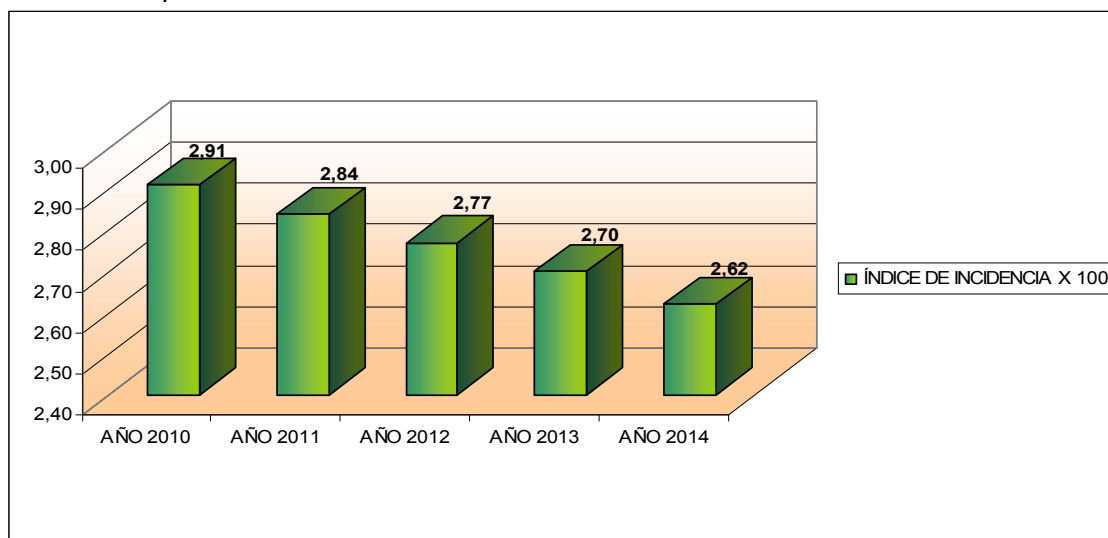
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.3b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERIODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 2,62 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Castellón.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2010	2,91	2,91	
AÑO 2011		2,84	
AÑO 2012		2,77	
AÑO 2013		2,70	
AÑO 2014		2,62	

Fuentes:

Año 2010

Datos definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.4a PRIMER OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Valencia.

Resultados alcanzados:

AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,91	5,91	
AÑO 2007	5,63	5,54	18,92
AÑO 2008	4,84	5,17	72,30
AÑO 2009	3,83	4,80	140,54
AÑO 2010	3,64	4,43	153,38

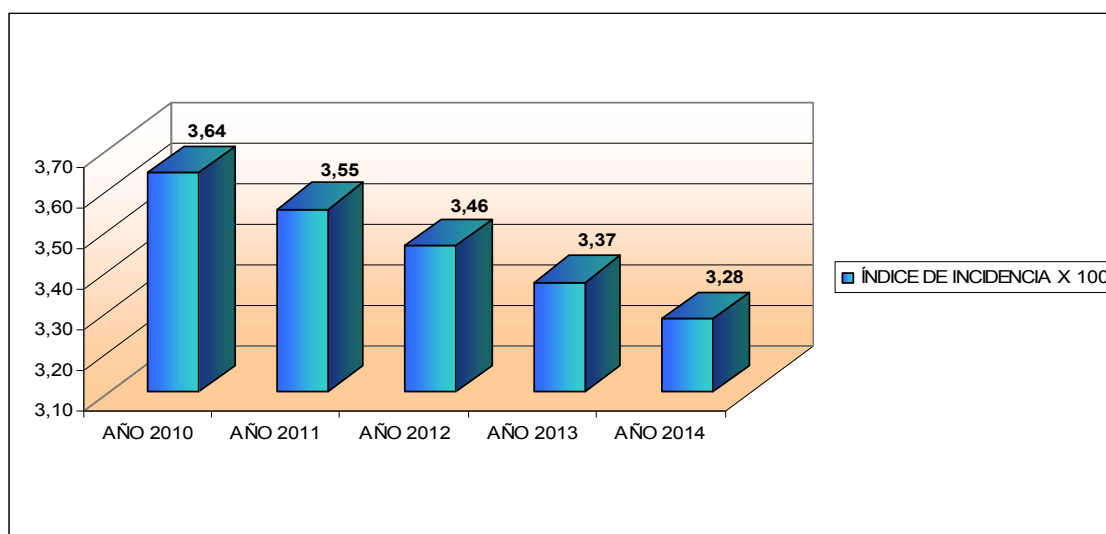
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.4b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATEGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERIODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,28 % como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2010	3,64	3,64	
AÑO 2011		3,55	
AÑO 2012		3,46	
AÑO 2013		3,37	
AÑO 2014		3,28	

Fuentes:

Año 2010

Datos definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

4.1- ÍNDICES DE INCIDENCIA

a) **ÍNDICE INCIDENCIA DE LA EMPRESA EN 2010 I.I.E x 1000**

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidente con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales), por fecha de baja médica en el año 2010 de la empresa entre la plantilla media anual de la misma y multiplicando por mil.

b) **ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA EN 2010**

Los índices de incidencia de referencia de la Comunitat Valenciana, que se han utilizado para la clasificación de las empresas en el plan 2011-2012 en base a los siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales) del año 2010, se establecen por cada mil trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas, en la Comunitat Valenciana.

b1) Índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana I.I.m.CV x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales), por fecha de baja médica en el año 2010 entre el total de trabajadores expuestos y multiplicado por mil.

$$\text{El I.I.m.CV} \times 1000 = 34,82$$

b2) Índice de incidencia medio de la actividad económica por divisiones (2 dígitos) del CNAE-2009. I.I.m.CNAE2009 x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales), por fecha de baja médica en el año 2010 en la actividad económica correspondiente del CNAE-2009 entre el total de trabajadores expuestos en dicha actividad y multiplicado por mil.

Estos índices de incidencia por actividad económica están indicados en la tabla 6.1

c) **ÍNDICES DE INCIDENCIA RELATIVOS EN 2010**

Es el resultado de dividir el índice de incidencia de la empresa entre los índices de incidencia de referencia indicados anteriormente.

4.2- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2011-2012

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en dos grandes grupos.

A.	Empresas de la Comunitat Valenciana con mayor siniestralidad.
B.	Empresas de la Comunitat Valenciana con menor siniestralidad.

GRUPO A EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MAYOR SINIESTRALIDAD	
Nivel	POR NÚMERO DE SINIESTROS* E ÍNDICE DE INCIDENCIA
6	ALTA SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2010, con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
5	MAYOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2010 con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
4	MAYOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2010 con índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.

GRUPO B EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MENOR SINIESTRALIDAD	
Nivel	POR NÚMERO DE SINIESTROS* E ÍNDICE DE INCIDENCIA
3	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2010 con índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
2	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con dos siniestros en el año 2010.
1	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con un siniestro en el año 2010.

*A los efectos del Plan 2011-2012, se consideran siniestros los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y las enfermedades de trabajo comunicadas.

- Se clasifica la empresa en el año 2011 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales del año 2010
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2010 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas)
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2010.

4.3- AMBITOS DE ACTUACION

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dentro del Plan 2011/2012 son:

ACTUACIONES PLAN 2011-2012

En base al total de siniestros en la empresa en el año 2010.
Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica.
Enfermedades Profesionales comunicados en el año 2010 en el Sistema CEPROSS

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) REUNIONES PRESENCIALES	(4) INVAC	(5) CUESTIONARIO	(6) VISITA
GRUPO	NIVEL						
A - MAYOR SINIESTRALIDAD	6	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT
	5	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-
	4	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-
B - MENOR SINIESTRALIDAD	3	SI	SI	NO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-
	2	SI	NO	NO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MUTUAS
	1	NO	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-

Nº de empresas según EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ACCIONES		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) REUNIONES PRESENCIALES	(4) INVAC	(5) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(6) VISITAS INVASSAT
TOTAL EMPRESAS	ALICANTE	2.174	1.081	990	2.174	2.174	875
	CASTELLÓN	873	464	366	873	873	294
	VALENCIA	3.723	1.966	1.753	3.723	3.723	1.560
	COMUNITAT VALENCIANA	6.770	3.511	3.109	6.770	6.770	2.729

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

(1) CARTA: Carta informativa del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a las empresas con dos o más siniestros laborales (suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales) en el año 2010, comunicándoles su clasificación en el Plan 2011-2012.

(2) INFORME: Remisión, por la Administración Laboral, del Informe Anual de la Siniestralidad de la Empresa en el año 2010, a todas aquellas empresas clasificadas A-Mayor Siniestralidad y B3-Menor Siniestralidad, (por la suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales).

Asimismo se les informa de los accidentes in itinere de la empresa, así como de los accidentes que han tenido lugar en la empresa con trabajadores de contratas o subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo, en el año 2010.

(3) REUNIONES PRESENCIALES: Reunión de las empresas clasificadas A-Mayor Siniestralidad con la Autoridad Laboral, mediante convocatoria notificada por los Directores Territoriales de Empleo y Trabajo.

(4) INVAC: Investigación de todos los accidentes de trabajo que se produzcan, aplicando el modelo INVAC, y remisión por vía telemática al INVASSAT. La remisión telemática es obligatoria para todas las empresas, y subsidiariamente para los Servicios de Prevención concertados, excepto para las clasificadas en el nivel 1, que es voluntaria.

(5) CUESTIONARIO: Complimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según el modelo del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto. La remisión del cuestionario es obligatoria para todas las Empresas, y subsidiariamente para los Servicios de Prevención concertados, excepto para las clasificadas en el nivel 1, que es voluntaria.

(6) VISITAS: Los técnicos del INVASSAT formalizarán las visitas a las empresas clasificadas A-Mayor Siniestralidad, con carácter prioritario a las de nivel 6.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Laboral darán en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas B-Menor Siniestralidad con nivel 2.

Los Servicios de Prevención Ajenos en su caso, colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las Actuaciones establecidas en el Plan.

5. NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y DE SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES ECONÓMICOS

5.1 CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS – AÑO 2010

(Accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas).
Constituyen la base para la clasificación de las empresas en el Plan 2011-2012.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	990	366	1.753	3.109	15,72
	A-6	875	294	1.560	2.729	13,80
	A-5	82	58	140	280	1,42
	A-4	33	14	53	100	0,51
B	TOTAL B	5.650	2.166	8.857	16.673	84,28
	B-3	91	98	213	402	2,03
	B-2	1.093	409	1.757	3.259	16,47
	B-1	4.466	1.659	6.887	13.012	65,78
TOTAL A+B		6.640	2.532	10.610	19.782	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE SINIESTROS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	7.914	2.852	14.122	24.888	51,47
	A-6	6.703	2.143	12.363	21.209	43,86
	A-5	580	539	1.398	2.517	5,21
	A-4	631	170	361	1.162	2,40
B	TOTAL B	7.292	4.094	12.079	23.465	48,53
	B-3	640	1.617	1.678	3.935	8,14
	B-2	2.186	818	3.514	6.518	13,48
	B-1	4.466	1.659	6.887	13.012	26,91
TOTAL A+B		15.206	6.946	26.201	48.353	100,00

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	33	36	62	131	15,14
	A-6	28	29	56	113	13,06
	A-5	-	1	-	1	0,12
	A-4	5	6	6	17	1,97
B	TOTAL B	241	134	359	734	84,86
	B-3	2	5	2	9	1,04
	B-2	41	24	37	102	11,79
	B-1	198	105	320	623	72,02
TOTAL A+B		274	170	421	865	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE SINIESTROS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	265	313	787	1.365	59,89
	A-6	237	260	746	1.243	54,54
	A-5	-	9	-	9	0,39
	A-4	28	44	41	113	4,96
B	TOTAL B	296	193	425	914	40,11
	B-3	16	40	31	87	3,82
	B-2	82	48	74	204	8,95
	B-1	198	105	320	623	27,34
TOTAL A+B		561	506	1.212	2.279	100,00

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	243	123	429	795	18,77
	A-6	219	97	369	685	16,17
	A-5	24	25	56	105	2,48
	A-4	-	1	4	5	0,12
B	TOTAL B	1.157	473	1.810	3.440	81,23
	B-3	18	31	47	96	2,27
	B-2	264	109	417	790	18,65
	B-1	875	333	1.346	2.554	60,31
TOTAL A+B		1.400	596	2.239	4.235	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE SINIESTROS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	1.718	956	3.285	5.959	55,60
	A-6	1.522	772	2.769	5.063	47,24
	A-5	196	176	491	863	8,05
	A-4	-	8	25	33	0,31
B	TOTAL B	1.490	736	2.533	4.759	44,40
	B-3	87	185	353	625	5,83
	B-2	528	218	834	1.580	14,74
	B-1	875	333	1.346	2.554	23,83
TOTAL A+B		3.208	1.692	5.818	10.718	100,00

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	193	48	375	616	14,32
	A-6	178	38	343	559	12,99
	A-5	15	10	32	57	1,32
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.201	510	1.975	3.686	85,68
	B-3	5	3	19	27	0,63
	B-2	237	88	440	765	17,78
	B-1	959	419	1.516	2.894	67,27
TOTAL A+B		1.394	558	2.350	4.302	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	877	311	2.082	3.270	41,77
	A-6	793	191	1.918	2.902	37,07
	A-5	84	120	164	368	4,70
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.469	607	2.482	4.558	58,23
	B-3	36	12	86	134	1,71
	B-2	474	176	880	1.530	19,55
	B-1	959	419	1.516	2.894	36,97
TOTAL A+B		2.346	918	4.564	7.828	100,00

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	521	159	887	1.567	15,10
	A-6	450	130	792	1.372	13,22
	A-5	43	22	52	117	1,13
	A-4	28	7	43	78	0,75
B	TOTAL B	3.051	1.049	4.713	8.813	84,90
	B-3	66	59	145	270	2,60
	B-2	551	188	863	1.602	15,43
	B-1	2.434	802	3.705	6.941	66,87
TOTAL A+B		3.572	1.208	5.600	10.380	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE SINIESTROS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	5.054	1.272	7.968	14.294	51,93
	A-6	4.151	920	6.930	12.001	43,60
	A-5	300	234	743	1.277	4,64
	A-4	603	118	295	1.016	3,69
B	TOTAL B	4.037	2.558	6.639	13.234	48,07
	B-3	501	1.380	1.208	3.089	11,22
	B-2	1.102	376	1.726	3.204	11,64
	B-1	2.434	802	3.705	6.941	25,21
TOTAL A+B		9.091	3.830	14.607	27.528	100,00

5.2 CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO – AÑO 2010

(Nota aclaratoria: esta clasificación se ha hecho a título informativo, atendiendo a los mismos criterios del Plan 2011-2012, pero considerando únicamente los accidentes con baja en jornada de trabajo)

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	990	364	1.750	3.104	15,91
	A-6	875	292	1.557	2.724	13,96
	A-5	82	58	140	280	1,44
	A-4	33	14	53	100	0,51
B	TOTAL B	5.517	2.123	8.767	16.407	84,09
	B-3	91	98	213	402	2,06
	B-2	1.083	407	1.751	3.241	16,61
	B-1	4.343	1.618	6.803	12.764	65,42
TOTAL A+B		6.507	2.487	10.517	19.511	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCID. CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	7.752	2.557	13.860	24.169	51,30
	A-6	6.562	1.887	12.127	20.576	43,67
	A-5	570	501	1.384	2.455	5,21
	A-4	620	169	349	1.138	2,42
B	TOTAL B	7.099	3.993	11.852	22.944	48,70
	B-3	624	1.579	1.591	3.794	8,05
	B-2	2.132	796	3.458	6.386	13,55
	B-1	4.343	1.618	6.803	12.764	27,09
TOTAL A+B		14.851	6.550	25.712	47.113	100,00

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	33	36	62	131	15,21
	A-6	28	29	56	113	13,12
	A-5	-	1	-	1	0,12
	A-4	5	6	6	17	1,97
B	TOTAL B	240	133	357	730	84,79
	B-3	2	5	2	9	1,05
	B-2	41	24	37	102	11,85
	B-1	197	104	318	619	71,89
TOTAL A+B		273	169	419	861	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCID. CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	261	309	743	1.313	59,12
	A-6	234	257	743	1.234	55,56
	A-5	-	9	-	9	0,41
	A-4	27	43	-	70	3,15
B	TOTAL B	295	190	423	908	40,88
	B-3	16	38	31	85	3,83
	B-2	82	48	74	204	9,19
	B-1	197	104	318	619	27,87
TOTAL A+B		556	499	1.166	2.221	100,00

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	243	121	426	790	19,27
	A-6	219	95	366	680	16,59
	A-5	24	25	56	105	2,56
	A-4	-	1	4	5	0,12
B	TOTAL B	1.090	449	1.770	3.309	80,73
	B-3	18	31	47	96	2,34
	B-2	258	108	414	780	19,03
	B-1	814	310	1.309	2.433	59,36
TOTAL A+B		1.333	570	2.196	4.099	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCID. CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	1.645	707	3.115	5.467	55,09
	A-6	1.454	541	2.612	4.607	46,42
	A-5	191	158	481	830	8,36
	A-4	-	8	22	30	0,30
B	TOTAL B	1.393	675	2.389	4.457	44,91
	B-3	84	159	277	520	5,24
	B-2	495	206	803	1.504	15,16
	B-1	814	310	1.309	2.433	24,52
TOTAL A+B		3.038	1.382	5.504	9.924	100,00

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	193	48	375	616	14,42
	A-6	178	38	343	559	13,09
	A-5	15	10	32	57	1,33
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.183	507	1.966	3.656	85,58
	B-3	5	3	19	27	0,63
	B-2	236	88	438	762	17,84
	B-1	942	416	1.509	2.867	67,11
TOTAL A+B		1.376	555	2.341	4.272	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCID. CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	870	293	2.054	3.217	41,67
	A-6	788	185	1.891	2.864	37,10
	A-5	82	108	163	353	4,57
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.447	590	2.466	4.503	58,33
	B-3	34	-	84	118	1,53
	B-2	471	174	873	1.518	19,66
	B-1	942	416	1.509	2.867	37,14
TOTAL A+B		2.317	883	4.520	7.720	100,00

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	521	159	887	1.567	15,24
	A-6	450	130	792	1.372	13,35
	A-5	43	22	52	117	1,14
	A-4	28	7	43	78	0,76
B	TOTAL B	3.004	1.034	4.674	8.712	84,76
	B-3	66	59	145	270	2,63
	B-2	548	187	862	1.597	15,54
	B-1	2.390	788	3.667	6.845	66,59
TOTAL A+B		3.525	1.193	5.561	10.279	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCID. CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	4.976	1.130	7.907	14.013	51,75
	A-6	4.086	904	6.881	11.871	43,84
	A-5	297	226	740	1.263	4,66
	A-4	593	-	286	879	3,25
B	TOTAL B	3.964	2.526	6.574	13.064	48,25
	B-3	490	1.370	1.199	3.059	11,30
	B-2	1.084	368	1.708	3.160	11,67
	B-1	2.390	788	3.667	6.845	25,28
TOTAL A+B		8.940	3.656	14.481	27.077	100,00

5.3 CLASIFICACIÓN POR ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS – AÑO 2010

(Nota aclaratoria: esta clasificación se ha hecho a título informativo, atendiendo a los mismos criterios del Plan 2011-2012, pero considerando únicamente las enfermedades profesionales comunicadas)

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	95	73	114	282	40,69
	A-6	84	58	94	236	34,05
	A-5	7	14	13	34	4,91
	A-4	4	1	7	12	1,73
B	TOTAL B	176	82	153	411	59,31
	B-3	9	21	19	49	7,07
	B-2	44	20	50	114	16,45
	B-1	123	41	84	248	35,79
TOTAL A+B		271	155	267	693	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERM. PROFESIONALES COMUNICADAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	162	295	262	719	57,98
	A-6	141	256	236	633	51,05
	A-5	10	38	14	62	5,00
	A-4	11	1	12	24	1,94
B	TOTAL B	193	101	227	521	42,02
	B-3	16	38	87	141	11,37
	B-2	54	22	56	132	10,65
	B-1	123	41	84	248	20,00
TOTAL A+B		355	396	489	1.240	100,00

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	4	4	3	11	64,71
	A-6	3	3	3	9	52,94
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	1	1	-	2	11,76
B	TOTAL B	1	3	2	6	35,29
	B-3	-	2	-	2	11,76
	B-2	-	-	-	-	-
	B-1	1	1	2	4	23,53
TOTAL A+B		5	7	5	17	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERM. PROFESIONALES COMUNICADAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	4	4	3	11	64,71
	A-6	3	3	3	9	52,94
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	1	1	-	2	11,76
B	TOTAL B	1	3	2	6	35,29
	B-3	-	2	-	2	11,76
	B-2	-	-	-	-	-
	B-1	1	1	2	4	23,53
TOTAL A+B		5	7	5	17	100,00

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	38	41	53	132	38,37
	A-6	35	37	42	114	33,14
	A-5	3	4	9	16	4,65
	A-4	-	-	2	2	0,58
B	TOTAL B	90	48	74	212	61,63
	B-3	2	14	9	25	7,27
	B-2	27	11	28	66	19,19
	B-1	61	23	37	121	35,17
TOTAL A+B		128	89	127	344	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERM. PROFESIONALES COMUNICADAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	73	249	170	492	61,96
	A-6	68	231	157	456	57,43
	A-5	5	18	10	33	4,16
	A-4	-	-	3	3	0,38
B	TOTAL B	97	61	144	302	38,04
	B-3	3	26	76	105	13,22
	B-2	33	12	31	76	9,57
	B-1	61	23	37	121	15,24
TOTAL A+B		170	310	314	794	100,00

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	6	7	15	28	41,18
	A-6	5	4	14	23	33,82
	A-5	1	3	1	5	7,35
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	21	5	14	40	58,82
	B-3	2	-	2	4	5,88
	B-2	2	2	5	9	13,24
	B-1	17	3	7	27	39,71
TOTAL A+B		27	12	29	68	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	7	18	28	53	55,21
	A-6	5	6	27	38	39,58
	A-5	2	12	1	15	15,63
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	22	5	16	43	44,79
	B-3	2	-	2	4	4,17
	B-2	3	2	7	12	12,50
	B-1	17	3	7	27	28,13
TOTAL A+B		29	23	44	96	100,00

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	47	21	43	111	42,05
	A-6	41	14	35	90	34,09
	A-5	3	7	3	13	4,92
	A-4	3	-	5	8	3,03
B	TOTAL B	64	26	63	153	57,95
	B-3	5	5	8	18	6,82
	B-2	15	7	17	39	14,77
	B-1	44	14	38	96	36,36
TOTAL A+B		111	47	106	264	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	78	24	61	163	48,95
	A-6	65	16	49	130	39,04
	A-5	3	8	3	14	4,20
	A-4	10	-	9	19	5,71
B	TOTAL B	73	32	65	170	51,05
	B-3	11	10	9	30	9,01
	B-2	18	8	18	44	13,21
	B-1	44	14	38	96	28,83
TOTAL A+B		151	56	126	333	100,00

5.4 CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL ACCIDENTES “ IN ITINERE” – AÑO 2010

(Nota aclaratoria: esta clasificación se ha hecho a título informativo, atendiendo a los mismos criterios del Plan 2011-2012, pero considerando únicamente los accidentes “in itinere”)

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	280	75	520	875	43,68
	A-6	228	50	426	704	35,15
	A-5	35	20	62	117	5,84
	A-4	17	5	32	54	2,70
B	TOTAL B	420	125	583	1.128	56,32
	B-3	59	47	128	234	11,68
	B-2	130	24	153	307	15,33
	B-1	231	54	302	587	29,31
TOTAL A+B		700	200	1.103	2.003	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	811	189	1.135	2.135	51,14
	A-6	516	95	896	1.507	36,10
	A-5	79	42	159	280	6,71
	A-4	216	52	80	348	8,34
B	TOTAL B	594	490	956	2.040	48,86
	B-3	156	394	403	953	22,83
	B-2	154	28	196	378	9,05
	B-1	284	68	357	709	16,98
TOTAL A+B		1.405	679	2.091	4.175	100,00

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	13	5	24	42	62,69
	A-6	12	4	21	37	55,22
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	1	1	3	5	7,46
B	TOTAL B	14	6	5	25	37,31
	B-3	2	2	2	6	8,96
	B-2	3	3	1	7	10,45
	B-1	9	1	2	12	17,91
TOTAL A+B		27	11	29	67	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	35	8	61	104	71,72
	A-6	34	7	56	97	66,90
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	1	1	5	7	4,83
B	TOTAL B	17	7	17	41	28,28
	B-3	5	2	13	20	13,79
	B-2	3	4	2	9	6,21
	B-1	9	1	2	12	8,28
TOTAL A+B		52	15	78	145	100,00

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	48	18	106	172	45,38
	A-6	40	12	87	139	36,68
	A-5	8	5	17	30	7,92
	A-4	-	1	2	3	0,79
B	TOTAL B	64	33	110	207	54,62
	B-3	3	12	29	44	11,61
	B-2	18	7	27	52	13,72
	B-1	43	14	54	111	29,29
TOTAL A+B		112	51	216	379	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITINERE (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	87	27	175	289	50,09
	A-6	70	19	139	228	39,51
	A-5	17	7	34	58	10,05
	A-4	-	1	2	3	0,52
B	TOTAL B	78	40	170	288	49,91
	B-3	8	15	79	102	17,68
	B-2	22	8	32	62	10,75
	B-1	48	17	59	124	21,49
TOTAL A+B		165	67	345	577	100,00

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	24	6	69	99	43,61
	A-6	19	4	58	81	35,68
	A-5	5	2	11	18	7,93
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	47	8	73	128	56,39
	B-3	2	-	7	9	3,96
	B-2	17	4	26	47	20,70
	B-1	28	4	40	72	31,72
TOTAL A+B		71	14	142	227	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITINERE (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	34	11	104	149	49,50
	A-6	24	7	88	119	39,53
	A-5	10	4	16	30	9,97
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	56	10	86	152	50,50
	B-3	2	-	11	13	4,32
	B-2	17	4	33	54	17,94
	B-1	37	6	42	85	28,24
TOTAL A+B		90	21	190	301	100,00

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	195	46	321	562	42,26
	A-6	157	30	260	447	33,61
	A-5	22	13	34	69	5,19
	A-4	16	3	27	46	3,46
B	TOTAL B	295	78	395	768	57,74
	B-3	52	33	90	175	13,16
	B-2	92	10	99	201	15,11
	B-1	151	35	206	392	29,47
TOTAL A+B		490	124	716	1.330	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	655	143	795	1.593	50,54
	A-6	388	62	613	1.063	33,72
	A-5	52	31	109	192	6,09
	A-4	215	50	73	338	10,72
B	TOTAL B	443	433	683	1.559	49,46
	B-3	141	377	300	818	25,95
	B-2	112	12	129	253	8,03
	B-1	190	44	254	488	15,48
TOTAL A+B		1.098	576	1.478	3.152	100,00

6. INDICES DE INCIDENCIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA (POR SECCIONES Y DIVISIONES DEL CNAE 2009), EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010
**6.1 - TOTAL DE SINIESTROS
ENERO - DICIEMBRE 2010
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONOMICAS MÁS PELIGROSAS - CNAE 2009**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS	
CÓDIGO	DIVISIÓN	Nº	%	Nº	%			
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.687	5,6	83.967	6,0	32,00	0,9	
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.261	4,7	78.477	5,7	28,81	0,8	
02	Silvicultura y explotación forestal	200	0,4	3.179	0,2	62,92		1,8
03	Pesca y acuicultura	226	0,5	2.312	0,2	97,76		2,8
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	106	0,2	2.118	0,2	50,06		1,4
05	Extracción de antracita, hulla y lignito			6	0,0			
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural							
07	Extracción de minerales metálicos	2	0,0	14	0,0	145,45		4,2
08	Otras industrias extractivas	104	0,2	2.001	0,1	51,98		1,5
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			97	0,0			
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	9.464	19,7	213.770	15,4	44,27		1,3
10	Industria de la alimentación	1.232	2,6	27.602	2,0	44,63		1,3
11	Fabricación de bebidas	167	0,3	3.383	0,2	49,36		1,4
12	Industria del tabaco	1	0,0	70	0,0	14,29	0,4	
13	Industria textil	473	1,0	12.787	0,9	36,99		1,1
14	Confección de prendas de vestir	49	0,1	3.854	0,3	12,72	0,4	
15	Industria del cuero y del calzado	307	0,6	14.443	1,0	21,26	0,6	
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	535	1,1	9.313	0,7	57,45		1,7
17	Industria del papel	300	0,6	6.667	0,5	45,00		1,3
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	160	0,3	5.933	0,4	26,97	0,8	
19	Coquerías y refino de petróleo	1	0,0	497	0,0	2,01	0,1	
20	Industria química	338	0,7	11.302	0,8	29,91	0,9	
21	Fabricación de productos farmacéuticos	33	0,1	1.296	0,1	25,47	0,7	
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	648	1,3	12.992	0,9	49,88		1,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.472	3,1	29.378	2,1	50,11		1,4
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	209	0,4	3.755	0,3	55,66		1,6
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1.307	2,7	19.478	1,4	67,10		1,9
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15	0,0	1.727	0,1	8,68	0,3	
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	202	0,4	4.605	0,3	43,87		1,3
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	557	1,2	10.237	0,7	54,41		1,6
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	435	0,9	12.008	0,9	36,22		1,0
30	Fabricación de otro material de transporte	135	0,3	1.513	0,1	89,24		2,6
31	Fabricación de muebles	466	1,0	11.706	0,8	39,81		1,1
32	Otras industrias manufactureras	122	0,3	4.625	0,3	26,38	0,8	
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	300	0,6	4.600	0,3	65,22		1,9
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	40	0,1	2.777	0,2	14,41	0,4	
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	40	0,1	2.777	0,2	14,41	0,4	
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1.075	2,2	16.376	1,2	65,64		1,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	170	0,4	5.403	0,4	31,47	0,9	
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	60	0,1	769	0,1	78,03		2,3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	843	1,8	10.162	0,7	82,96		2,4
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	0,0	43	0,0	46,51		1,3
Sección F	CONSTRUCCIÓN	7.806	16,2	109.469	7,9	71,31		2,1
41	Construcción de edificios	3.308	6,9	47.338	3,4	69,88		2,0
42	Ingeniería civil	483	1,0	6.619	0,5	72,97		2,1
43	Actividades de construcción especializada	4.015	8,3	55.513	4,0	72,33		2,1
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.629	15,8	261.258	18,8	29,20	0,8	
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.148	2,4	25.368	1,8	45,25		1,3
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.265	6,8	95.608	6,9	34,15	1,0	
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.216	6,7	140.282	10,1	22,93	0,7	
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.404	7,1	64.757	4,7	52,57		1,5
49	Transporte terrestre y por tubería	1.860	3,9	39.590	2,9	46,98		1,4
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	31	0,1	788	0,1	39,35		1,1
51	Transporte aéreo	134	0,3	2.509	0,2	53,41		1,5
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	927	1,9	16.759	1,2	55,31		1,6
53	Actividades postales y de correos	452	0,9	5.112	0,4	88,43		2,6

sigue....

...continua

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANAENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CODIGO	DIVISION	Nº	%	Nº	%		
Sección I	HOSTELERIA	3.255	6,8	95.652	6,9	34,03	1,0
55	Servicios de alojamiento	750	1,6	18.987	1,4	39,50	1,1
56	Servicios de comidas y bebidas	2.505	5,2	76.665	5,5	32,67	0,9
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	447	0,9	22.276	1,6	20,07	0,6
58	Edición	24	0,0	2.979	0,2	8,06	0,2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	52	0,1	1.939	0,1	26,82	0,8
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	49	0,1	2.680	0,2	18,28	0,5
61	Telecomunicaciones	232	0,5	6.581	0,5	35,25	1,0
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	42	0,1	6.600	0,5	6,36	0,2
63	Servicios de información	48	0,1	1.497	0,1	32,07	0,9
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	140	0,3	36.618	2,6	3,82	0,1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	86	0,2	27.888	2,0	3,08	0,1
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	33	0,1	4.406	0,3	7,49	0,2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	21	0,0	4.325	0,3	4,86	0,1
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	113	0,2	7.067	0,5	15,99	0,5
68	Actividades inmobiliarias	113	0,2	7.067	0,5	15,99	0,5
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	523	1,1	55.217	4,0	9,47	0,3
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	106	0,2	22.404	1,6	4,73	0,1
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	29	0,1	4.052	0,3	7,16	0,2
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	139	0,3	12.465	0,9	11,15	0,3
72	Investigación y desarrollo	39	0,1	5.113	0,4	7,63	0,2
73	Publicidad y estudios de mercado	112	0,2	5.463	0,4	20,50	0,6
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	88	0,2	4.527	0,3	19,44	0,6
75	Actividades veterinarias	10	0,0	1.194	0,1	8,37	0,2
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.038	8,4	87.676	6,3	46,06	1,3
77	Actividades de alquiler	308	0,6	9.715	0,7	31,70	0,9
78	Actividades relacionadas con el empleo	964	2,0	9.773	0,7	98,64	2,8
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	15	0,0	2.852	0,2	5,26	0,2
80	Actividades de seguridad e investigación	395	0,8	9.098	0,7	43,42	1,3
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.052	4,3	44.083	3,2	46,55	1,3
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	304	0,6	12.155	0,9	25,01	0,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.747	5,7	99.077	7,1	27,73	0,8
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.747	5,7	99.077	7,1	27,73	0,8
Sección P	EDUCACIÓN	481	1,0	56.117	4,0	8,57	0,2
85	Educación	481	1,0	56.117	4,0	8,57	0,2
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.717	5,6	110.730	8,0	24,54	0,7
86	Actividades sanitarias	1.477	3,1	84.194	6,1	17,54	0,5
87	Asistencia en establecimientos residenciales	869	1,8	16.487	1,2	52,71	1,5
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	371	0,8	10.049	0,7	36,92	1,1
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	692	1,4	19.763	1,4	35,01	1,0
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	90	0,2	2.364	0,2	38,07	1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	48	0,1	1.019	0,1	47,12	1,4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	58	0,1	3.628	0,3	15,99	0,5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	496	1,0	12.752	0,9	38,89	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	668	1,4	30.915	2,2	21,61	0,6
94	Actividades asociativas	151	0,3	11.283	0,8	13,38	0,4
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	152	0,3	3.545	0,3	42,88	1,2
96	Otros servicios personales	365	0,8	16.087	1,2	22,69	0,7
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	118	0,2	3.997	0,3	29,52	0,9
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	118	0,2	3.997	0,3	29,52	0,9
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio						
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES			65	0,0		
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			65	0,0		
	N.C.			9.184	0,7	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	48.150	100,0	1.388.845	100,0	34,67	1,0

**6.2 - ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO
ENERO –DICIEMBRE 2010 POR FECHA DE BAJA MÉDICA
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CODIGO	DIVISION	Nº	%	Nº	%		
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.669	5,7	83.967	6,0	31,79	0,9
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.247	4,8	78.477	5,7	28,63	0,8
02	Silvicultura y explotación forestal	199	0,4	3.179	0,2	62,61	1,9
03	Pesca y acuicultura	223	0,5	2.312	0,2	96,46	2,9
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	99	0,2	2.118	0,2	46,75	1,4
05	Extracción de antracita, hulla y lignito			6	0,0		
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural						
07	Extracción de minerales metálicos	2	0,0	14	0,0	145,45	4,3
08	Otras industrias extractivas	97	0,2	2.001	0,1	48,48	1,4
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			97	0,0		
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	8.692	18,5	213.770	15,4	40,66	1,2
10	Industria de la alimentación	1.197	2,6	27.602	2,0	43,37	1,3
11	Fabricación de bebidas	164	0,3	3.383	0,2	48,48	1,4
12	Industria del tabaco	1	0,0	70	0,0	14,29	0,4
13	Industria textil	396	0,8	12.787	0,9	30,97	0,9
14	Confección de prendas de vestir	41	0,1	3.854	0,3	10,64	0,3
15	Industria del cuero y del calzado	279	0,6	14.443	1,0	19,32	0,6
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	517	1,1	9.313	0,7	55,51	1,6
17	Industria del papel	262	0,6	6.667	0,5	39,30	1,2
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	156	0,3	5.933	0,4	26,29	0,8
19	Coquerías y refino de petróleo	1	0,0	497	0,0	2,01	0,1
20	Industria química	329	0,7	11.302	0,8	29,11	0,9
21	Fabricación de productos farmacéuticos	31	0,1	1.296	0,1	23,92	0,7
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	632	1,3	12.992	0,9	48,65	1,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.211	2,6	29.378	2,1	41,22	1,2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	201	0,4	3.755	0,3	53,53	1,6
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1.208	2,6	19.478	1,4	62,02	1,8
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15	0,0	1.727	0,1	8,68	0,3
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	202	0,4	4.605	0,3	43,87	1,3
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	534	1,1	10.237	0,7	52,16	1,5
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	339	0,7	12.008	0,9	28,23	0,8
30	Fabricación de otro material de transporte	132	0,3	1.513	0,1	87,26	2,6
31	Fabricación de muebles	442	0,9	11.706	0,8	37,76	1,1
32	Otras industrias manufactureras	120	0,3	4.625	0,3	25,94	0,8
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	282	0,6	4.600	0,3	61,30	1,8
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	39	0,1	2.777	0,2	14,05	0,4
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	39	0,1	2.777	0,2	14,05	0,4
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1.062	2,3	16.376	1,2	64,85	1,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	167	0,4	5.403	0,4	30,91	0,9
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	60	0,1	769	0,1	78,03	2,3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	834	1,8	10.162	0,7	82,07	2,4
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	0,0	43	0,0	23,26	0,7
Sección F	CONSTRUCCIÓN	7.709	16,4	109.469	7,9	70,42	2,1
41	Construcción de edificios	3.273	7,0	47.338	3,4	69,14	2,0
42	Ingeniería civil	468	1,0	6.619	0,5	70,71	2,1
43	Actividades de construcción especializada	3.968	8,5	55.513	4,0	71,48	2,1
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.522	16,0	261.258	18,8	28,79	0,9
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.130	2,4	25.368	1,8	44,55	1,3
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.213	6,8	95.608	6,9	33,61	1,0
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.179	6,8	140.282	10,1	22,66	0,7
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.393	7,2	64.757	4,7	52,40	1,6
49	Transporte terrestre y por tubería	1.854	4,0	39.590	2,9	46,83	1,4
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	30	0,1	788	0,1	38,08	1,1
51	Transporte aéreo	133	0,3	2.509	0,2	53,01	1,6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	924	2,0	16.759	1,2	55,13	1,6
53	Actividades postales y de correos	452	1,0	5.112	0,4	88,43	2,6

sigue....

...continua

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANAENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJADA		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CÓDIGO	DIVISIÓN	Nº	%	Nº	%		
Sección I	HOSTELERIA	3.208	6,8	95.652	6,9	33,54	1,0
55	Servicios de alojamiento	742	1,6	18.987	1,4	39,08	1,2
56	Servicios de comidas y bebidas	2.466	5,3	76.665	5,5	32,17	1,0
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	442	0,9	22.276	1,6	19,84	0,6
58	Edición	23	0,0	2.979	0,2	7,72	0,2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	52	0,1	1.939	0,1	26,82	0,8
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	48	0,1	2.680	0,2	17,91	0,5
61	Telecomunicaciones	229	0,5	6.581	0,5	34,80	1,0
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	42	0,1	6.600	0,5	6,36	0,2
63	Servicios de información	48	0,1	1.497	0,1	32,07	0,9
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	134	0,3	36.618	2,6	3,66	0,1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	81	0,2	27.888	2,0	2,90	0,1
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	33	0,1	4.406	0,3	7,49	0,2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	20	0,0	4.325	0,3	4,62	0,1
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	113	0,2	7.067	0,5	15,99	0,5
68	Actividades inmobiliarias	113	0,2	7.067	0,5	15,99	0,5
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	518	1,1	55.217	4,0	9,38	0,3
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	103	0,2	22.404	1,6	4,60	0,1
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	29	0,1	4.052	0,3	7,16	0,2
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	138	0,3	12.465	0,9	11,07	0,3
72	Investigación y desarrollo	39	0,1	5.113	0,4	7,63	0,2
73	Publicidad y estudios de mercado	112	0,2	5.463	0,4	20,50	0,6
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	88	0,2	4.527	0,3	19,44	0,6
75	Actividades veterinarias	9	0,0	1.194	0,1	7,54	0,2
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.974	8,5	87.676	6,3	45,33	1,3
77	Actividades de alquiler	306	0,7	9.715	0,7	31,50	0,9
78	Actividades relacionadas con el empleo	955	2,0	9.773	0,7	97,72	2,9
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	14	0,0	2.852	0,2	4,91	0,1
80	Actividades de seguridad e investigación	392	0,8	9.098	0,7	43,09	1,3
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.006	4,3	44.083	3,2	45,50	1,3
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	301	0,6	12.155	0,9	24,76	0,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.723	5,8	99.077	7,1	27,48	0,8
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.723	5,8	99.077	7,1	27,48	0,8
Sección P	EDUCACIÓN	470	1,0	56.117	4,0	8,38	0,2
85	Educación	470	1,0	56.143	4,0	8,37	0,2
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.693	5,7	110.730	8,0	24,32	0,7
86	Actividades sanitarias	1.463	3,1	84.194	6,1	17,38	0,5
87	Asistencia en establecimientos residenciales	862	1,8	16.487	1,2	52,28	1,5
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	368	0,8	10.049	0,7	36,62	1,1
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	685	1,5	19.763	1,4	34,66	1,0
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	90	0,2	2.364	0,2	38,07	1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	48	0,1	1.019	0,1	47,12	1,4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	58	0,1	3.628	0,3	15,99	0,5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	489	1,0	12.752	0,9	38,35	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	647	1,4	30.915	2,2	20,93	0,6
94	Actividades asociativas	149	0,3	11.283	0,8	13,21	0,4
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	150	0,3	3.545	0,3	42,31	1,3
96	Otros servicios personales	348	0,7	16.087	1,2	21,63	0,6
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	118	0,3	3.997	0,3	29,52	0,9
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	118	0,3	3.997	0,3	29,52	0,9
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio						
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES			65	0,0		
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			65	0,0		
	N.C.			9.184	0,7	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	46.910	100,0	1.388.845	100,0	33,78	1,0

6.3 - ENFERMEDADES PROFESIONALES
ENERO – DICIEMBRE 2010 POR FECHA DE COMUNICACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CÓDIGO	DIVISIÓN	Nº	%	Nº	%		
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	18	1,5	83.967	6,0	0,21	0,2
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	14	1,1	78.477	5,7	0,18	0,2
02	Silvicultura y explotación forestal	1	0,1	3.179	0,2	0,31	0,4
03	Pesca y acuicultura	3	0,2	2.312	0,2	1,30	1,5
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	7	0,6	2.118	0,2	3,31	3,7
05	Extracción de antracita, hulla y lignito			6	0,0		
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural						
07	Extracción de minerales metálicos			14	0,0		
08	Otras industrias extractivas	7	0,6	2.001	0,1	3,50	3,9
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			97	0,0		
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	772	62,3	213.770	15,4	3,61	4,0
10	Industria de la alimentación	35	2,8	27.602	2,0	1,27	1,4
11	Fabricación de bebidas	3	0,2	3.383	0,2	0,89	1,0
12	Industria del tabaco			70	0,0		
13	Industria textil	77	6,2	12.787	0,9	6,02	6,7
14	Confección de prendas de vestir	8	0,6	3.854	0,3	2,08	2,3
15	Industria del cuero y del calzado	28	2,3	14.443	1,0	1,94	2,2
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	18	1,5	9.313	0,7	1,93	2,2
17	Industria del papel	38	3,1	6.667	0,5	5,70	6,4
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	4	0,3	5.933	0,4	0,67	0,8
19	Coquerías y refino de petróleo			497	0,0		
20	Industria química	9	0,7	11.302	0,8	0,80	0,9
21	Fabricación de productos farmacéuticos	2	0,2	1.296	0,1	1,54	1,7
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	16	1,3	12.992	0,9	1,23	1,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	261	21,0	29.378	2,1	8,88	10,0
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	8	0,6	3.755	0,3	2,13	2,4
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	99	8,0	19.478	1,4	5,08	5,7
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos			1.727	0,1		
27	Fabricación de material y equipo eléctrico			4.605	0,3		
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	23	1,9	10.237	0,7	2,25	2,5
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	96	7,7	12.008	0,9	7,99	9,0
30	Fabricación de otro material de transporte	3	0,2	1.513	0,1	1,98	2,2
31	Fabricación de muebles	24	1,9	11.706	0,8	2,05	2,3
32	Otras industrias manufactureras	2	0,2	4.625	0,3	0,43	0,5
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	18	1,5	4.600	0,3	3,91	4,4
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1	0,1	2.777	0,2	0,36	0,4
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1	2.777	0,2	0,36	0,4
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	13	1,0	16.376	1,2	0,79	0,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	3	0,2	5.403	0,4	0,56	0,6
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales			769	0,1		
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	9	0,7	10.162	0,7	0,89	1,0
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	0,1	43	0,0	23,26	26,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	97	7,8	109.469	7,9	0,89	1,0
41	Construcción de edificios	35	2,8	47.338	3,4	0,74	0,8
42	Ingeniería civil	15	1,2	6.619	0,5	2,27	2,5
43	Actividades de construcción especializada	47	3,8	55.513	4,0	0,85	0,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	107	8,6	261.258	18,8	0,41	0,5
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	18	1,5	25.368	1,8	0,71	0,8
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	52	4,2	95.608	6,9	0,54	0,6
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	37	3,0	140.282	10,1	0,26	0,3
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	11	0,9	64.757	4,7	0,17	0,2
49	Transporte terrestre y por tubería	6	0,5	39.590	2,9	0,15	0,2
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0,1	788	0,1	1,27	1,4
51	Transporte aéreo	1	0,1	2.509	0,2	0,40	0,4
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	3	0,2	16.759	1,2	0,18	0,2
53	Actividades postales y de correos			5.112	0,4		

sigue....

...continua

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANAENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CODIGO	DIVISION	Nº	%	Nº	%		
Sección I	HOSTELERIA	47	3,8	95.652	6,9	0,49	0,6
55	Servicios de alojamiento	8	0,6	18.987	1,4	0,42	0,5
56	Servicios de comidas y bebidas	39	3,1	76.665	5,5	0,51	0,6
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5	0,4	22.276	1,6	0,22	0,3
58	Edición	1	0,1	2.979	0,2	0,34	0,4
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical			1.939	0,1		
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	1	0,1	2.680	0,2	0,37	0,4
61	Telecomunicaciones	3	0,2	6.581	0,5	0,46	0,5
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática			6.600	0,5		
63	Servicios de información			1.497	0,1		
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	6	0,5	36.618	2,6	0,16	0,2
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	5	0,4	27.888	2,0	0,18	0,2
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria			4.406	0,3		
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	0,1	4.325	0,3	0,23	0,3
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS			7.067	0,5		
68	Actividades inmobiliarias			7.067	0,5		
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	5	0,4	55.217	4,0	0,09	0,1
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	0,2	22.404	1,6	0,13	0,1
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial			4.052	0,3		
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	0,1	12.465	0,9	0,08	0,1
72	Investigación y desarrollo			5.113	0,4		
73	Publicidad y estudios de mercado			5.463	0,4		
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas			4.527	0,3		
75	Actividades veterinarias	1	0,1	1.194	0,1	0,84	0,9
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	64	5,2	87.676	6,3	0,73	0,8
77	Actividades de alquiler	2	0,2	9.715	0,7	0,21	0,2
78	Actividades relacionadas con el empleo	9	0,7	9.773	0,7	0,92	1,0
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	1	0,1	2.852	0,2	0,35	0,4
80	Actividades de seguridad e investigación	3	0,2	9.098	0,7	0,33	0,4
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	46	3,7	44.083	3,2	1,04	1,2
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3	0,2	12.155	0,9	0,25	0,3
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	24	1,9	99.077	7,1	0,24	0,3
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	24	1,9	99.077	7,1	0,24	0,3
Sección P	EDUCACIÓN	11	0,9	56.117	4,0	0,20	0,2
85	Educación	11	0,9	56.143	4,0	0,20	0,2
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	24	1,9	110.730	8,0	0,22	0,2
86	Actividades sanitarias	14	1,1	84.194	6,1	0,17	0,2
87	Asistencia en establecimientos residenciales	7	0,6	16.487	1,2	0,42	0,5
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	3	0,2	10.049	0,7	0,30	0,3
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	0,6	19.763	1,4	0,35	0,4
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos			2.364	0,2		
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales			1.019	0,1		
92	Actividades de juegos de azar y apuestas			3.628	0,3		
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	7	0,6	12.752	0,9	0,55	0,6
Sección S	OTROS SERVICIOS	21	1,7	30.915	2,2	0,68	0,8
94	Actividades asociativas	2	0,2	11.283	0,8	0,18	0,2
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	2	0,2	3.545	0,3	0,56	0,6
96	Otros servicios personales	17	1,4	16.087	1,2	1,06	1,2
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO			3.997	0,3		
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico			3.997	0,3		
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio						
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES			65	0,0		
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			65	0,0		
	N.C.			9.184	0,7	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	1.240	100,0	1.388.845	100,0	0,89	1,0

6.4 - ACCIDENTES IN ITINERE
ENERO – DICIEMBRE 2010 POR FECHA DE BAJA MÉDICA
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CODIGO	DIVISION	Nº	%	Nº	%		
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	188	3,1	83.967	6,0	2,24	0,5
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	159	2,6	78.477	5,7	2,03	0,5
02	Silvicultura y explotación forestal	21	0,3	3.179	0,2	6,61	1,5
03	Pesca y acuicultura	8	0,1	2.312	0,2	3,46	0,8
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	5	0,1	2.118	0,2	2,36	0,5
05	Extracción de antracita, hulla y lignito			6	0,0		
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural						
07	Extracción de minerales metálicos			14	0,0		
08	Otras industrias extractivas	5	0,1	2.001	0,1	2,50	0,6
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			97	0,0		
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	741	12,1	213.770	15,4	3,47	0,8
10	Industria de la alimentación	122	2,0	27.602	2,0	4,42	1,0
11	Fabricación de bebidas	12	0,2	3.383	0,2	3,55	0,8
12	Industria del tabaco			70	0,0		
13	Industria textil	30	0,5	12.787	0,9	2,35	0,5
14	Confección de prendas de vestir	13	0,2	3.854	0,3	3,37	0,8
15	Industria del cuero y del calzado	53	0,9	14.443	1,0	3,67	0,8
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	35	0,6	9.313	0,7	3,76	0,9
17	Industria del papel	22	0,4	6.667	0,5	3,30	0,8
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	28	0,5	5.933	0,4	4,72	1,1
19	Coquerías y refinación de petróleo			497	0,0		
20	Industria química	40	0,7	11.302	0,8	3,54	0,8
21	Fabricación de productos farmacéuticos	1	0,0	1.296	0,1	0,77	0,2
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	37	0,6	12.992	0,9	2,85	0,6
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	77	1,3	29.378	2,1	2,62	0,6
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	8	0,1	3.755	0,3	2,13	0,5
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	78	1,3	19.478	1,4	4,00	0,9
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	3	0,0	1.727	0,1	1,74	0,4
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	23	0,4	4.605	0,3	5,00	1,1
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	25	0,4	10.237	0,7	2,44	0,6
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	49	0,8	12.008	0,9	4,08	0,9
30	Fabricación de otro material de transporte	10	0,2	1.513	0,1	6,61	1,5
31	Fabricación de muebles	37	0,6	11.706	0,8	3,16	0,7
32	Otras industrias manufactureras	12	0,2	4.625	0,3	2,59	0,6
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	26	0,4	4.600	0,3	5,65	1,3
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	13	0,2	2.777	0,2	4,68	1,1
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	13	0,2	2.777	0,2	4,68	1,1
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	83	1,4	16.376	1,2	5,07	1,2
36	Captación, depuración y distribución de agua	20	0,3	5.403	0,4	3,70	0,8
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	3	0,0	769	0,1	3,90	0,9
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	60	1,0	10.162	0,7	5,90	1,3
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos			43	0,0		
Sección F	CONSTRUCCIÓN	453	7,4	109.469	7,9	4,14	0,9
41	Construcción de edificios	161	2,6	47.338	3,4	3,40	0,8
42	Ingeniería civil	22	0,4	6.619	0,5	3,32	0,8
43	Actividades de construcción especializada	270	4,4	55.513	4,0	4,86	1,1
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.205	19,7	261.258	18,8	4,61	1,0
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	142	2,3	25.368	1,8	5,60	1,3
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	337	5,5	95.608	6,9	3,52	0,8
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	726	11,9	140.282	10,1	5,18	1,2
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	333	5,5	64.757	4,7	5,14	1,2
49	Transporte terrestre y por tubería	154	2,5	39.590	2,9	3,89	0,9
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0,0	788	0,1	1,27	0,3
51	Transporte aéreo	15	0,2	2.509	0,2	5,98	1,4
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	115	1,9	16.759	1,2	6,86	1,6
53	Actividades postales y de correos	48	0,8	5.112	0,4	9,39	2,1

sigue....

...continua

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO 2010 - DICIEMBRE 2010 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1.000	I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS
CODIGO	DIVISION	Nº	%	Nº	%		
Sección I	HOSTELERIA	548	9,0	95.652	6,9	5,73	1,3
55	Servicios de alojamiento	141	2,3	18.987	1,4	7,43	1,7
56	Servicios de comidas y bebidas	407	6,7	76.665	5,5	5,31	1,2
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	122	2,0	22.276	1,6	5,48	1,2
58	Edición	14	0,2	2.979	0,2	4,70	1,1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	7	0,1	1.939	0,1	3,61	0,8
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	9	0,1	2.680	0,2	3,36	0,8
61	Telecomunicaciones	56	0,9	6.581	0,5	8,51	1,9
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	25	0,4	6.600	0,5	3,79	0,9
63	Servicios de información	11	0,2	1.497	0,1	7,35	1,7
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	122	2,0	36.618	2,6	3,33	0,8
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	82	1,3	27.888	2,0	2,94	0,7
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	23	0,4	4.406	0,3	5,22	1,2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	17	0,3	4.325	0,3	3,93	0,9
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	22	0,4	7.067	0,5	3,11	0,7
68	Actividades inmobiliarias	22	0,4	7.067	0,5	3,11	0,7
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	187	3,1	55.217	4,0	3,39	0,8
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	62	1,0	22.404	1,6	2,77	0,6
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	14	0,2	4.052	0,3	3,45	0,8
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	35	0,6	12.465	0,9	2,81	0,6
72	Investigación y desarrollo	13	0,2	5.113	0,4	2,54	0,6
73	Publicidad y estudios de mercado	26	0,4	5.463	0,4	4,76	1,1
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	32	0,5	4.527	0,3	7,07	1,6
75	Actividades veterinarias	5	0,1	1.194	0,1	4,19	1,0
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	638	10,4	87.676	6,3	7,28	1,7
77	Actividades de alquiler	36	0,6	9.715	0,7	3,71	0,8
78	Actividades relacionadas con el empleo	129	2,1	9.773	0,7	13,20	3,0
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	11	0,2	2.852	0,2	3,86	0,9
80	Actividades de seguridad e investigación	78	1,3	9.098	0,7	8,57	1,9
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	300	4,9	44.083	3,2	6,81	1,5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	84	1,4	12.155	0,9	6,91	1,6
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	316	5,2	99.077	7,1	3,19	0,7
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	316	5,2	99.077	7,1	3,19	0,7
Sección P	EDUCACIÓN	140	2,3	56.117	4,0	2,49	0,6
85	Educación	140	2,3	56.117	4,0	2,49	0,6
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	737	12,1	110.730	8,0	6,66	1,5
86	Actividades sanitarias	557	9,1	84.194	6,1	6,62	1,5
87	Asistencia en establecimientos residenciales	107	1,8	16.487	1,2	6,49	1,5
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	73	1,2	10.049	0,7	7,26	1,7
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	97	1,6	19.763	1,4	4,91	1,1
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	11	0,2	2.364	0,2	4,65	1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	0,0	1.019	0,1	1,96	0,4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	24	0,4	3.628	0,3	6,62	1,5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	60	1,0	12.752	0,9	4,70	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	145	2,4	30.915	2,2	4,69	1,1
94	Actividades asociativas	44	0,7	11.283	0,8	3,90	0,9
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	12	0,2	3.545	0,3	3,39	0,8
96	Otros servicios personales	89	1,5	16.087	1,2	5,53	1,3
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	14	0,2	3.997	0,3	3,50	0,8
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	14	0,2	3.997	0,3	3,50	0,8
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio						
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	1	0,0	65	0,0	15,40	3,5
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	1	0,0	65	0,0	15,40	3,5
	N.C.			9.184	0,7	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	6.110	100,0	1.388.845	100,0	4,40	1,0

7. INFORMACION Y CONSULTAS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN 2011/2012

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Cronista Carreres, nº 11, 3º A - 46003 Valencia. Tel.: 961 622 050. Fax.: 961 622 051

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas - 03005 Alicante. Tel.: 965 934 951. Fax.: 965 934 940

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia - Barcelona, km. 68,400, - 12071 Castellón. Tel.: 964 558 300. Fax.: 964 558 329

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32, - 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 400. Fax.: 963 424 499

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-val.invassat@gva.es

PÁGINA WEB INFORMATIVA DE INVASSAT

<http://www.invassat.gva.es/>

Aplicaciones informáticas:


Una vez en la página web de INVASSAT, entrar en la opción **“Descarga de Programas”**

- **Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)**
- **Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)**

Anexo 1

Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.

1.1. CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

 GENERALITAT VALENCIANA	INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS	PÀGINA PÀGINA
		VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1

A	NIF	NOM O RAÓ SOCIAL DE L'EMPRESA / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				CODI / CÓDIGO				
	NISS DEL CENTRE DE TREBALL <small>NISS DEL CENTRO DE TRABAJO</small>	ALTRES NISS / OTROS NISS	ACTIVITAT (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRE DE TREBALL <small>ACTIVIDAD (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRO DE TRABAJO</small>			DATA VISITA / FECHA VISITA				
	DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL				NÚM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP	PLANTILLA			
	DIRECTOR DE L'EMPRESA / DIRECTOR DE LA EMPRESA						e-mail			
	DOMICILI CENTRE TREBALL / DOMICILIO CENTRO TRABAJO				NÚM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP	PLANTILLA			
	DIRECTOR DEL CENTRE DE TREBALL / DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO						e-mail			
	CARÀCTER DEL C.T.		MATEPSS		CODI MATEPSS / CÓDIGO MATEPSS	SERVICI DE PREVENCIÓ ALIÉ (SPA) SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)				
	FIXE / FIJO	OBRA								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
HAN PARTICIPAT ELS REPRESENTANTS DELS TREBALLADORS EN L'ELABORACIÓ DE L'ENQUESTA O HAN SIGUT INFORMATS DEL SEU CONTINGUT/ HAN PARTICIPADO LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA O HAN SIDO INFORMADOS DE SU CONTENIDO					SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NP	<input type="checkbox"/>

B	1.- SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS ADOPTAT (R.S.P. ARTS. 10 I SEG.) 1.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADOPTADO (R.S.P. ARTS. 10 Y SIG.)										
	ADOPTAT UN SISTEMA / ADOPTADO UN SISTEMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
	MODALITAT ADOPTADA <small>MODALIDAD ADOPTADA</small>	SIS ADOPTAT <small>SIS ADOPTADO</small>	ESPECIALITATS CONCERTADES / ESPECIALIDADES CONCERTADAS				NOM RESPONSABLE <small>NOMBRE RESPONSABLE</small>				
			SEGURETAT <small>SEGURIDAD</small>	HIGIENE	ERGONOMIA <small>ERGONOMIA</small>	MEDICINA					
	EL MATEIX EMPRESARI <small>PROPIO EMPRESARIO</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	TREBALLADOR DESIGNAT <small>TRABAJADOR DESIGNADO</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	SERVICI PREVENCIÓ PROPI <small>SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ <small>SERVICIO PREVENCIÓN AJENO</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	SERVICI PREVENCIÓ MANCOMUNAT <small>SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNADO</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	OBLIGACIÓ D'AUDITORIA <small>OBLIGACIÓN DE AUDITORIA</small>		EL SISTEMA ADOPTAT TÉ OBLIGACIÓ DE SOTMETRE'S A AUDITORIA PERIÒDICA EL SISTEMA ADOPTADO TIENE OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A AUDITORIA PERIÒDICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
		DATA ÚLTIMA AUDITORIA / FECHA ÚLTIMA AUDITORIA <input style="width: 150px;" type="text"/>									
		ENS AUDITOR / ENTE AUDITOR <input style="width: 250px;" type="text"/>									



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA PÀGINA

2

2.- PLA DE PREVENCIÓ (L.P.R.L. ART. 16) 2.- PLAN DE PREVENCIÓN (L.P.R.L. ART. 16)													
ESTAT DE DISSENY DEL PLA ESTADO DE DISEÑO DEL PLAN				DISSENYADOR PRINCIPAL DEL PLA DISEÑADOR PRINCIPAL DEL PLAN			PLA FINALITZAT - GESTIÓ DEL PLA PLAN FINALIZADO - GESTIÓN DEL PLAN						
FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZACIÓ EN REALIZACIÓN	EN REVISIÓ EN REVISIÓN	PENDENT PENDIENTE	EMPRESA	SPA	SPP SPM	IMPLANTAT IMPLANTADO			VERIFICAT / CONTROLAT VERIFICADO / CONTROLADO			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN										EXISTÈNCIA EN EL PLA EXISTENCIA EN EL PLAN			
										SI	NO	PARCIAL	
ENUNCIAT DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE L'EMPRESA / ENUNCIADO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA EMPRESA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
COMPROMÍS DE LA DIRECCIÓ / COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ESTRUCTURA ORGANITZATIVA DE L'EMPRESA: GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ASSIGNACIÓ DE FUNCIONS PER A LA GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ASSIGNACIÓ DE RESPONSABILITATS EN GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASUNCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PRÀCTIQUES, PROCESSOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RECURSOS ECONÒMICS I RECURSOS TECNOLÒGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUEVE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL PLA DISPOSA DE MECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES SEGÜENTS OPCIONS) PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)													
NO ADAPTAT NO ADAPTADO	SINGULARITZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓN PARCIAL	SINGULARITZACIÓ TOTAL SINGULARIZACIÓN TOTAL	PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARITZAT PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZADO	PERSONALITZACIÓ TOTAL PERSONALIZACIÓN TOTAL									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
3.- AVALUACIÓ DE RISCOS (SEGURETAT EN EL TREBALL, HIGIENE INDUSTRIAL I ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16) 3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOLOGÍA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16)													
LLOCS EVALUATS PUESOTOS EVALUADOS			ACTUALITZ. AVALUAC. ACTUALIZ. EVALUAC.		AUTOR DE L'AVUALUACIÓ AUTOR DE LA EVALUACIÓN								
TOTS TODOS	ALGUNES ALGUNOS	CAP NINGUNO	SI	NO	EMPRESARI EMPRESARIO	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.	SPA	SPP SPM					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
AVALUACIÓ DE RISCOS FINALITZADA / EVALUACIÓN DE RIESGOS FINALIZADA ABAST DE LES AVALUACIONS DE RISCOS (ELEMENTS TINGUTS EN CONSIDERACIÓ) ALCANCE DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS (ELEMENTOS TENIDOS EN CONSIDERACIÓN)										SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
ELS MÈTODES, PROCEDIMENTS DE TREBALL I INSTRUCCIONS DE TREBALL LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ELS EQUIPS DE TREBALL. MAQUINÀRIA / LOS EQUIPOS DE TRABAJO. MAQUINARIA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS MITJANS AUXILIARS / LOS MEDIOS AUXILIARES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTES QUÍMICS / LA INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVUALUACIÓ DELS RISCOS HIGIÈNICS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÉNICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVUALUACIÓ DELS RISCOS ERGONÒMICS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ERGONOMÍCOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVUALUACIÓ DELS RISCOS PSICOSOCIALS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISTA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISTA



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS	PÀGINA PÀGINA
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 4.- PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2) 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)												
	CONTINGUT I EXECUCIÓ DELA PLANIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT PREVENTIVA CONTENIDO Y EJECUCIÓN DELA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA										SI	NO	PARCIAL
	EXISTÈNCIA DE QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EXISTENCIA DE CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS										SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
	DISSENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RISCOS DE L'AVALUACIÓ TENEN ACTIVITATS PREVENTIVES INDIVIDUALITZADES) DISEÑO DE CADA ACTIVIDAD (LOS RIESGOS DE LA EVALUACIÓN TIENEN ACTIVIDADES PREVENTIVAS INDIVIDUALIZADAS)										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA ACTIVITAT (INICI I FI) / PLAZO DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RESPONSABLES DE QUE ES REALITZE CADA ACTIVITAT / RESPONSABLES DE QUE SE REALICE CADA ACTIVIDAD										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RECURSOS ECONÒMICS I TÈCNICS ASSIGNATS A CADA ACTIVITAT RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA ACTIVIDAD										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS I VALORACIÓ DE LA SEUA EFICÀCIA VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VALORACIÓN DE SU EFICACIA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	OBRES DE CONSTRUCCIÓ: PLA DE SEGURETAT I SALUT / OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD										SI	NO	PARCIAL
	ACTUEN EN OBRES ACTUAN EN OBRAS										SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
	DISPOSA DE PLA DE SEGURETAT I SALUT DE CADA OBRA / DISPONE DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CADA OBRA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ADAPTACIÓ A LES OBRES DELS PLANS DE SEGURETAT I SALUT ADAPTACION A LAS OBRAS DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	COHERÈNCIA EN L'ORDENACIÓ TEMPORAL D'ACCIONS / COHERENCIA EN LA ORDENACIÓN TEMPORAL DE ACCIONES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ESPECIFIQUEU ELS TREBALLS AMB RISCOS ESPECIALS / ESPECIFIQUE LOS TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ASSENYALEU LES ZONES DE REALITZACIÓ DE TREBALLS ESPECIALS SEÑALA LAS ZONAS DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DETALLEU ELS MÈTODES DE TREBALL DAVANT DE RISCOS ESPECIALS DETALLA LOS MÉTODOS DE TRABAJO ANTE RIESGOS ESPECIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DESCRIBIU ELS PROCESSOS CONSTRUCTIUS / DESCRIBE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ESTABLIU LA MAQUINÀRIA I ELS MITJANS AUXILIARS DE CONSTRUCCIÓ ESTABLECE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5.- PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL DELS RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) 5.- PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)												
NECESSITAT NECESIDAD		PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO						FORMA / MODALITAT FORMA / MODALIDAD					
SI	NO	EXISTÈNCIA EXISTENCIA	CAPACITACIÓ CAPACITACIÓN	FORMACIÓ FORMACIÓN	ACTUACIÓ ACTUACIÓN	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.	SPA	SPP SPM	TREBALLADORS ASIG TRABAJADORES ASIG.				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACTIVITAT DELS RECURSOS PREVENTIUS EN LES OBRES DE CONSTRUCCIÓ / ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION													
PRESENCIA D'OBRES / PRESENCIA DE OBRAS										SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	
VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESURES INCLOSES AL PLA DE SIS / VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
COMPROVEN L'EFICÀCIA DE LES MESURES INCLOSES AL PLA DE SIS / COMPRUEBAN LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
6.- FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 18 I 19) 6.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 18 Y 19)													
TREBALLADORS TRABAJADORES		FORMACIÓ I INFORMACIÓ REBUDA PELS TREBALLADORS FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES											
		GRAL. EMPRESA	ESPECÍFICA DEL L.T. ESPECÍFICA DEL P.T.	MESURES PER A EMERGENCIA MEDIDAS PARA EMERGENCIA	1r AUXILIS 1ºS AUXILIOS	MÈTODES SEGURS MÉTODOS SEGUROS							
TOTS / TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
ALGUNS / ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CAPNINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
NO PROCEDIX / NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
DESENVOLUPAMENT DE LA FORMACIÓ I INFORMACIÓ DE L'EMPRESA DESARROLLO DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA													
MITJANS EMPRESA MEDIOS EMPRESA		SPA	ALTRES (ESPECIFIQUEU) OTROS (ESPECIFICAR)										
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>											



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE
RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÁGINA

4

TREBALLADORS TRABAJADORES	VIGILÀNCIA DE LA SALUT REALITZADA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA							
	GENÈRICA GENÉRICA	ESPECÍFICA ESPECÍFICA			REINCORPORACIÓ REINCORPORACIÓN			
		PRÈVIA O INICIAL PREVIA O INICIAL	PERIÒDICA PERIÓDICA	ESP. SENSIBILITAT ESP. SENSIBILIDAD				
TOTS / TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ALGUNS / ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CAP/NINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NO PROCEDIX / NO PROCEDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE TREBALLADORS QUE S'HAN NEGAT A LA VIGILÀNCIA DE LA SEUA SALUT NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE HAN NEGADO A LA VIGILANCIA DE SU SALUD					<input type="text"/>			
ELABORACIÓ DEL PROGRAMA DE VIGILÀNCIA DE LA SALUT: DOCUMENTS I SITUACIONS TINGUDES EN CONSIDERACIÓ ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: DOCUMENTOS Y SITUACIONES TENIDAS EN CONSIDERACIÓN					<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO PROCEDEIX / NO PROCEDE			
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS					<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO PROCEDEIX / NO PROCEDE			
PROTOCOLS SANITARIS / PROTOCOLOS SANITARIOS					<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO PROCEDEIX / NO PROCEDE			
8.- SEGURETAT D'EQUIPS DE TREBALL (L.P.R.L. ART. 17) 8.- SEGURIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO (L.P.R.L. ART. 17)								
ACTIVITAT ACTIVIDAD	REALITZACIÓ REALIZACIÓN				GESTOR			
	SÍ	NO	PARCIAL	NO ES PROCEDENT NO PROCEDE	EMPRESA	OCA	SPA	ALTRES OTROS
INVENTARI D'EQUIPS INVENTARIO DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓ D'EQUIPS ADEQUATS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ADECUADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIAGNÒSTIC PER A L'ADEQUACIÓ DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN	ANNEXI/ANEXO I (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXI/ANEXO II (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN	ANNEXI/ANEXO I (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXI/ANEXO II (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIONS PERIÒDIQUES REVISIONES PERIÓDICAS	CONDICIONS TÈCNiques CONDICIONES TÉCNICAS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CONDICIONS D'UTILITZACIÓ CONDICIONES DE UTILIZACIÓN				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANTENIMENT ORGANITZAT (PLANIFICACIÓ DEL MANTENIMENT) MANTENIMIENTO ORGANIZADO (PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MÈTODES, PROCEDIMENTS I INSTRUCCIONS DE TREBALL MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE
RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÀGINA

5

B	9.- DOCUMENTACIÓ DE LA GESTIÓ DE LES OBLIGACIONS PREVENTIVES (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7) 9.- DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7)					
	ACTIVITATS DOCUMENTABLES ACTIVIDADES DOCUMENTABLES	SÍ	NO	PARCIAL	REALITZACIÓ REALIZACIÓN	
	PLA DE PREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITZATIVA, FUNCIONS, RESPONSABILITATS, PRÀCTIQUES, PROCEDIMENTS I PROCESSOS) PLAN DE PREVENCIÓN (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS DE TREBALL / CONTROL (INSPECCIONES) DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (SEGUIMENT I CONTROL DEL COMPLIMENT DE LA PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	CONTROL (INSPECCIÓ) DE LES ACTUACIONS DELS TREBALLADORS CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	EQUIPS DE TREBALL / EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPIs) / EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS / FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	VIGILÀNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT, REGISTRE DE DANYS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD. REGISTRO DE DAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	RISCOS HIGIÈNICS / RIESGOS HIGIÉNICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	RISCOS ERGONÒMICS / RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	RISCOS PSICOSOCIALS / RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) / RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PLANIFICACIÓ D'EMERGÈNCIES / PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	MEMÒRIES ANUALS DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	FITXES DE DADES DE SEGURETAT SOBRE PRODUCTES QUÍMICS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	10.- DELEGATS DE PREVENCIÓ I COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (L.P.R.L. ARTS. 33 I SEGÜENTS) 10.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES)				<input type="checkbox"/> SENSE INF./SIN INF.	
	DELEGATS DE PREVENCIÓ DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nre. DE DELEGATS ELEGITS Nº DE DELEGADOS ELEGIDOS		Nre. TREBALLADORS Nº TRABAJADORES	Nre. DE DELEGATS Nº DELEGADOS	
		Nre. DE DELEGATS PENDENTS D'ELECCIÓ Nº DE DELEGADOS PENDIENTES DE ELECCIÓN		1 a 49	1	
	NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT LABORAL DE NOMENAMENT DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	SEMPRE SIEMPRE	<input type="checkbox"/>	50 a 100	2	
		EN ALGUN CAS EN ALGUN CASO	<input type="checkbox"/>	101 a 500	3	
		MAI NUNCA	<input type="checkbox"/>	501 a 1000	4	
	FORMACIÓ DE NIVELL BÀSIC, O MAJOR DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO, O MAYOR DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	TOTS TODOS	<input type="checkbox"/>	1001 a 2000	5	
		ALGUNS ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	2001 a 3000	6	
		CAP NINGÚNO	<input type="checkbox"/>	3001 a 4000	7	
				Més de 4000 Más de 4000	8	
	COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONSTITUÏT I NOTIFICAT A L'AUTORITAT LABORAL CONSTITUIDO Y NOTIFICADO A LA AUTORIDAD LABORAL	<input type="checkbox"/>	FUNCIONAMENT DEL COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		CONSTITUÏT I NO NOTIFICAT CONSTITUIDO Y NO NOTIFICADO	<input type="checkbox"/>	SI	NO	
		PENDENT DE CONSTITUCIÓ PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	REUNIONS TRIMESTRALS? ¿REUNIONES TRIMESTRALES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO OBLIGAT NO OBLIGADO	<input type="checkbox"/>	NORMES DE FUNCIONAMENT? ¿NORMAS DE FUNCIONAMIENTO?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				ACTES DE CONSTITUCIÓ I DE REUNIONS? ¿ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE
RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÀGINA

6

DANY DAÑO	PRODUÏTS PRODUCIDOS		NOTIFICACIÓ I REGISTRE AL SERVICI DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN Y REGISTRO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN			INVESTIG. CAUSES INVESTIG. CAUSAS			ACTUACIÓ CORRECTORA ACTUACIÓN CORRECTORA			REVISIÓ DE RISCOS REVISIÓN DE RIESGOS			ÒRGAN ACTUANT ÓRGANO ACTUANTE		
	SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	EMPRESA	SPP SPM	SPA
ACCIDENTS SENSE BAIXA / ACCIDENTES SIN BAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACC. LLEUS ACC. LEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACC. GREUS ACC. GRAVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACC. MORTALS ACC. MORTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MALALTIA PROF. ENFERMEDAD PROF...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESTAT DE LES MESURES DE PROTECCIÓ ESPECÍFIQUES ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS	MENORS MENORES	EMBARASSADES / LACTÀNCIA EMBARAZADAS / LACTANCIA	DISCAPACITATS FÍSICS/SENSORIALS DISCAPACITADOS FÍSICOS/ SENSORIALES	DISCAPACITATS PSÍQUICS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	TREB.ETT TRAB.ETT	ALTRES OTROS
N'HI HA EXISTEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
N'HI HA PARCIALMENT EXISTEN PARCIALMENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NO N'HI HA NO EXISTEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NO SÓN PROCEDENTS NO PROCEDEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTUACIÓ ACTUACIÓN	ESTABLIDES ESTABLECIDAS IMPLANTADES IMPLANTADAS	GESTIÓ DE LA ACTUACIÓ GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN			NO PROCEDIX NO PROCEDE
		COBERTURA TOTAL	COBERTURA PARCIAL	INEXISTENT INEXISTENTE	
MESURES D'EMERGÈNCIA MEDIDAS DE EMERGENCIA	ESTABLIDES ESTABLECIDAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	IMPLANTADES IMPLANTADAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PLA EMERGÈNCIA O DE AUTOPROTECCIÓ PLAN EMERGENCIA O DE AUTOPROTECCIÓN	ELABORAT / ELABORADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	IMPLANTAT / IMPLANTADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISTA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 15.- CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 33 I 34) 15.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 33 Y 34)					
	L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES		SI	NO	PARCIAL	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CONSULTA EN: ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:		ESTIMACIÓ DE REALITZACIÓ DE CONSULTA I PARTICIPACIÓ DE TREBALLADORS EN GESTIÓ DE L'ACCIÓ ESTIMACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN GESTIÓN DE LA ACCIÓN			
			SÍ	NO	PARCIAL	
	SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	AVALUACIÓ DE RISCOS I EVALUACIÓ DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES I PLANIFICACIÓ DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS I INVESTIGACIÓ DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	NOTIFICACIÓ I REGISTRE DE DANYS LABORALS I NOTIFICACIÓ Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	FORMULACIÓ PROPOSTES PREVENCIONISTES I FORMULACIÓ PROPUESTAS PREVENCIONISTAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PRESA DE DECISIONS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	16.- COORDINACIÓ D'EMPRESSES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 171/2004, ART. 11) 16.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 171/2004, ART. 11)					
	GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
	ES DISPOSA DE SISTEMA DE COORDINACIÓ / SE DISPONE DE SISTEMA DE COORDINACIÓN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIONS / SE REALIZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES CURSA INFORMACIÓ RECÍPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SE CURSA INFORMACIÓN RECÍPROCA SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SE INTEGRA EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ELS TREBALLADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DE LOS RIESGOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECTAR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITATS EMPRESARIALS EXISTENTS MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES						
INTERCANVI D'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS INTEREMPRESSES / REUNIONES INTEREMPRESAS					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEGURETAT I SALUT / REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DELEGATS DE PREVENCIÓ					<input type="checkbox"/>	
REUNIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN					<input type="checkbox"/>	
INSTRUCCIONS OPERATIVES / INSTRUCCIONES OPERATIVAS					<input type="checkbox"/>	
MESURES, PROTOCOLS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDIDAS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS					<input type="checkbox"/>	
PRESÈNCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESSES / PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS DE TODAS LAS EMPRESAS					<input type="checkbox"/>	
DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, AL MENYS)					<input type="checkbox"/>	
DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO, AL MENOS)					<input type="checkbox"/>	
FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE	
FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÀ RECOLLIT PER ESCRIT		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁ RECOGIDO POR ESCRITO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
LES ACTUACIONS DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN REGISTRADES EN ACTES ESCRITES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON REGISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS	PÀGINA PÀGINA
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISTA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISTA	B COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ: ACTIVITAT DEL COORDINADOR COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: ACTIVIDAD DEL COORDINADOR		SÍ	NO		
	ACTIVITAT DEL COORDINADOR ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	IMPARTEIX LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EMPRESARI TÍTULAR (R.D. 171/2004, ART. 8 I DISP AD.PRIMERA) IMPARTE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMPRESARIO TITULAR (R.D. 171/2004, ART. 8 Y DISP AD.PRIMERA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTABLECE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COORDINACIÓ / REGISTRA POR ESCRITO LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	17.- SEURETAT VIAL 17.- SEGURIDAD VIAL					
	ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCÈITS DURANT ELS ÚLTIMS 5 ANYS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SUCEDIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		FORMA	SÍ / Cantidad	NO	SENSE INFORMACIÓ SIN INFORMACIÓN
			"IN ITINERE"	<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			EN MISSO EN MISION	<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACTIVITATS PREVENTIVES ACTIVIDADES PREVENTIVAS			SÍ	NO	PARCIAL NO PROCEDEIX NO PROCEDE
	S'INVESTIGUEN I S'EMET INFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SE INVESTIGAN E INFORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SINISTRALITAT RELACIONADA AMB EL TRÀNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT L'AVALUACIÓ DE RISCOS / LA SINIESTRALIDAD RELACIONADA CON EL TRÁFICO DE LOS TRABAJADORES HA SIDO CONSIDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	S'IMPARTEIX FORMACIÓ EN SEURETAT VIAL ALS TREBALLADORS SE IMPARTE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES DISTRIBUEIX ALS TREBALLADORS INFORMACIÓ SOBRE SEURETAT VIAL SE DISTRIBUYE A LOS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ELS ACCESSOS VIALS AL CENTRE DE TREBALL ESTAN CORRECTAMENT DISSENYATS LOS ACCESOS VIALES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÁN CORRECTAMENTE DISEÑADOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DELS ACCESSOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DELS ACCESSOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	L'EMPRESA FACILITA EL TRANSPORT COL·LECTIU DELS TREBALLADORS LA EMPRESA FACILITA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PERQUÈ L'ACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRODUIÇA EN PERÍODES DE MÀXIMA DENSITAT DE TRÀNSIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES NO SE PRODUZCA EN PERIODOS DE MÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES PARTICULARS DELS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'EMPRESA CONTROLA LES SEUES CONDICIONS DE SEURETAT / VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN ITINERARE: SE CONTROLA SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES DELS EMPLEATS USATS EN MISSIONS: SÓN CONSIDERATS "EQUIPS DE TREBALL" VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS USADOS EN MISIONES: SON CONSIDERADOS "EQUIPOS DE TRABAJO"			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ES CONTROLA LA CAPACITAT DELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIAL SE CONTROLA LA CAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES DE L'EMPRESA: ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PREVENTIU I ES CONTROLEN LES SEUES CONDICIONS DE SEURETAT / VEHÍCULOS DE LA EMPRESA: SE REALIZA Y REGISTRA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
S'ADOPTEN MESURES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPRESA - DOMICILI DELS TREBALLADORS: MENJADOR D'EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR EL NUMERO DE TRASLADOS EMPRESA - DOMICILIO DE LOS TRABAJADORES: COMEDOR DE EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TRABAJO, ETC			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.

PAGINA 1

2. PARTE B cuadro 1

- La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO implica que se ha concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PAGINA 2

1. Cuadro 2: PLAN DE PREVENCIÓN

- La ventana PLAN FINALIZADO, GESTIÓN DEL PLAN se cumplimentará, sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.
- La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará, únicamente, cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN se cumplimentará, sólo, cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PAGINA 3

2. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

- La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.
- La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala "no presencia", esta ventana quedará vacía.
Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

PAGINA 3

3. Cuadro 6: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TRABAJADORES

- Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PAGINA 4

2. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO

- Es posible la coexistencia de varios gestores.

PAGINA 5

2. Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN.... se marcará “nunca” y en el apartado FORMACION... se marcará “ninguno”.
- La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité este constituido (bien notificado, bien NO notificado)

PAGINA 6

2.	Cuadro 12: ACTUACION ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO
-----------	---

- Concepto NO PRODUCIDOS.
Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.
Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

PAGINA 10

1.	Cuadro: CENTROS DE TRABAJO
-----------	-----------------------------------

- Ventana CENTROS DE TRABAJOS FIJOS.
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de varios centros de trabajo fijos considerados como una única unidad de acción.
- Ventana: CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES (OBRAS)
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de Obras de Construcción.
Si la encuesta recoge la información de varios centros de trabajo temporales (obras) consideradas como una sola unidad de actuación, se reseñaran todos ellos, mientras que si se reduce a una sola obra, se recogerá quién es su promotor y su coordinador.

Anexo 2

Investigación de Accidentes de Trabajo.

2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes.

Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovecharla información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

SANCIONES

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en **TRES ETAPAS**:

1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS

3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: **¿Qué sucedió? y ¿Cómo ocurrió?**

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material, procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:

- **Evitar la búsqueda de responsabilidades.** Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- **Aceptar solamente hechos probados.** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- **Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos".** Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- **Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.** Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- **Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado.** Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- **Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.**
- **Realizar las entrevistas individualizadamente.** Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- **Realizar la investigación del accidente siempre "in situ".** Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- **Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir.** Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta **¿por qué ocurrió?** En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- **Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.**
- **Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones.** De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- **Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive.** Más bien al contrario, los accidentes suelen tener **varias causas concatenadas** entre sí. Por ello, en la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una herramienta recomendable para tal fin la metodología del **"árbol de causas"**.
- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- **Necesidad de identificar las "causas principales"**. Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.

Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.

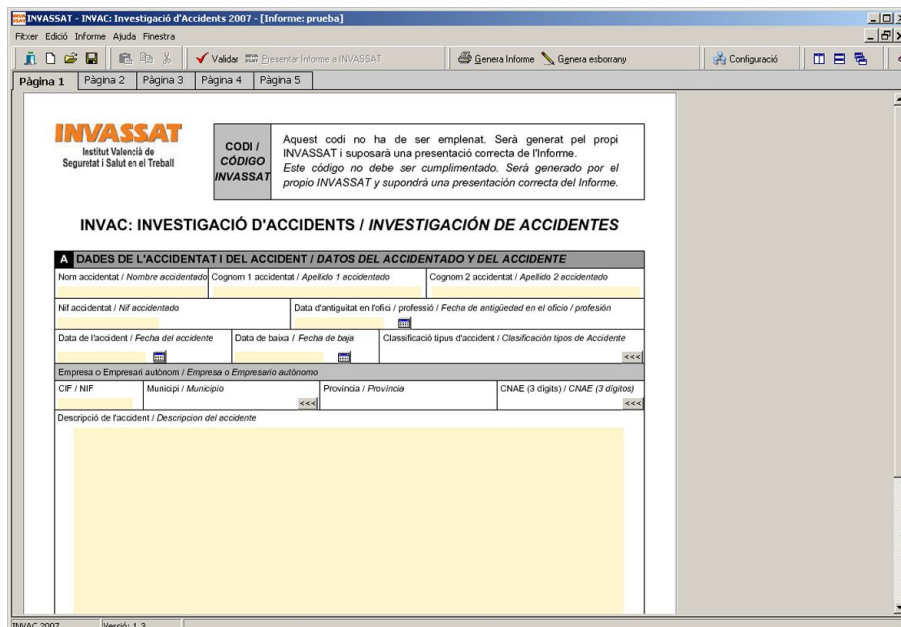
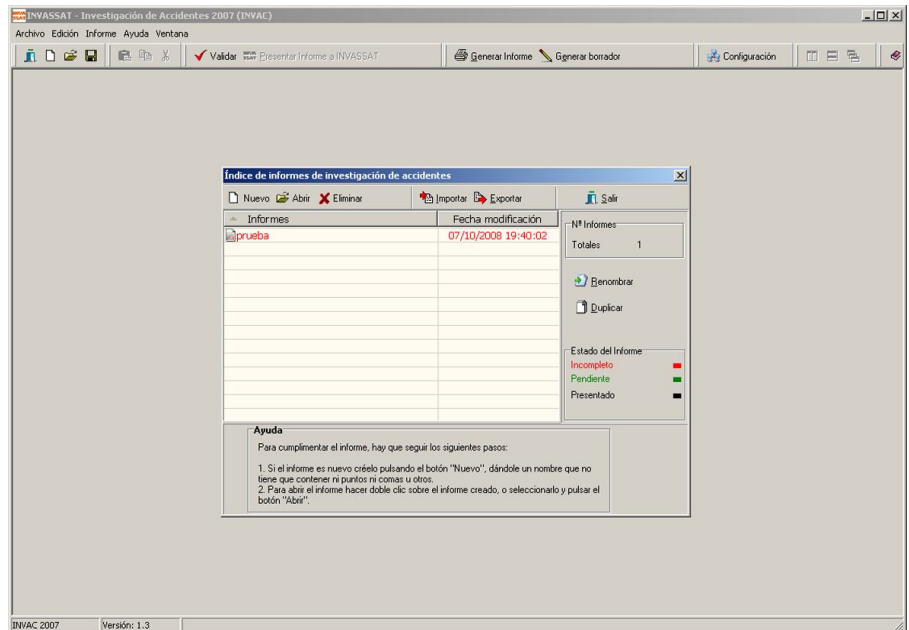
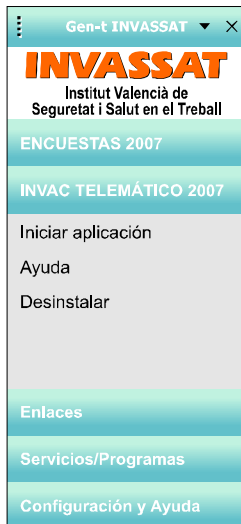
- **ESTABILIDAD DE LA MEDIDA.** Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
- **NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO.** La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
- **ALCANCE.** Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- **COSTE PARA EL TRABAJADOR.** Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
- **COSTE PARA LA EMPRESA.** Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero **NUNCA** el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.

FICHA DE INVESTIGACIÓN

Este documento de investigación debe considerarse complementario al **parte oficial de accidente de trabajo**, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

2.2 Ficha de investigación.

En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción “*Descarga de programas*”, existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.





CODI / CÓDIGO INVASSAT
 Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'Informe.
 Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del Informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE			
Nom accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado	
		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
Nif accidentat / Nif accidentado		Data d'antiguitat en l'ofici / professió / Fecha de antigüedad en el oficio / profesión	
Data de l'accident / Fecha del accidente	Data de baixa / Fecha de baja	Classificació tipus d'accident / Clasificación tipos de Accidente	
Empresa o Empresari autònom / Empresa o Empresario autónomo			
CIF / NIF	Municipi / Municipio	Província / Provincia	CNAE (3 dígits) / CNAE (3 dígitos)
Descripció de l'accident / Descripción del accidente			

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE	
Adjuntar archivos / Adjuntar archivos	
<p>En aquest apartat pot inserir qualsevol tipus de document (imatges, word, excel, pdf, etc...) que posteriorment ens facilitarà. Prema en "Afegir" per a inserir un nou document, "Editar" per a modificar un existent i "Eliminar" per a esborrar un document. Per a visualitzar el fitxer, fer doble clic sobre la fila.</p> <p>En este apartado puede insertar cualquier tipo de documento (fotos, DNI) que posteriormente nos facilitara. Pulse en "Añadir" para insertar un nuevo documento, "Editar" para modificar uno existente y "Eliminar" para borrar un documento. Para visualizar el fichero, hacer doble click sobre la fila.</p>	
Vostè va a adjuntar fitxers? / ¿Usted va a adjuntar ficheros? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
+ Añadir - Eliminar Editar	
Descripció / Descripción	Ruta

CAUSAS DEL ACCIDENTE

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?)





TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p style="text-align: center;">CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas/Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad. - Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.). - Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.). - Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices. - Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.). - Otros (especificar). <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados (en origen). - Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. - Inestabilidad en almacenamiento por apilado. - Otros (especificar). <p>Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada. - Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la zona de trabajo. - Deficiencias en las zonas de paso o tránsito. - Otros (especificar). <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agentes físicos. - Agentes químicos. - Agentes biológicos. - Seres vivos. - Otros (especificar).
<p style="text-align: center;">INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto. - Otros (especificar). <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea. - Inexperiencia. - Otros (especificar). <p>Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo. - Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. - No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición. - Otros (especificar). <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física / mental. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Tipo u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinaria / inhabitual para el trabajador. - Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.). - Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados. - Otros (especificar). <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta / deficiencia de formación / información. - Método de trabajo inexistente / inadecuado. - Otros (especificar). <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente / inadecuado. - Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos. - Falta de corrección de riesgos ya detectados. - Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) - Intervenciones ante emergencias no previstas. - Otros (especificar).

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Causas de l'accident / Causas del accidente

REVISAR CADASCUN DEL 4 APARTATS, ASSENYALANT OBLIGATORIAMENT LES CAUSES corresponents o marcant la casella "No procedeixen causes" (Categoria principal corresponent).
 REVISAR CADA UNO DE LOS 4 APARTADOS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE LAS CAUSAS correspondientes o marcando la casilla "No proceden causas" (Categoria principal correspondiente).

LLEGENDA / LEYENDA: Complimentat / Complimentado 
 No Complimentat / No Complimentado 

Apartats / Apartados	Estat / Estado
Condicions materials de treball / Condiciones materiales de trabajo	<<< 
Individuals / Individuales	<<< 
Factors relatius al ambient i lloc de treball / Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo	<<< 
Organització del treball i gestió de la prevenció / Organización del trabajo y gestión de la prevención	<<< 

B MESURES A ADOPTAR / MEDIDAS A ADOPTAR

Descripció de la mesura / Descripción de la medida

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL

Data Investigació / Fecha Investigación

Persones entrevistades / Personas entrevistadas

Autor/s de la Investigació / Autor/es de la Investigación

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR

Nif / Nif	Nom / Nombre	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2
Cif / Cif	Raó Social / Razón Social		
Telèfon Contacte / Teléfono Contacto		Correu Electrònic / Correo Electrónico	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / Descripción del puesto que desempeña en la empresa			

2.3 Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones y no escriba en los espacios sombreados)

Accidente 1 Recaída 2

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º :..... Apellido 2º :..... Nombre :..... Sexo: Varón 1 Mujer 2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo o (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio:..... Teléfono:..... Provincia:..... Municipio:..... Código Postal:.....

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.):..... Provincia:.....

Municipio:..... Código Postal: Teléfono:.....

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plan tilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno
 Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País:..... Provincia:..... Municipio:.....

Calle y número:..... Vía pública y punto kilométrico:.....

Otro lugar (especificar) :.....

CENTRO DE TRABAJO

- Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)
- Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)
- Contrata o subcontrata → Cumplimentar CIF o NIF
- Usuaría de ETT → Cumplimentar CIF o NIF
- Otra → Cumplimentar CIF o NIF

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social:..... Domicilio:..... Provincia:.....

Municipio:..... Código Postal:..... Teléfono:.....

Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual

(1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :.....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :.....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :.....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) :.....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :.....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :.....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :.....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :.....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :.....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) :.....

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :.....

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :.....

Médico que efectuó la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :.....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) : Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:.....

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:	B) Base de cotización al año (4):	C) Subsidio:
-En el mes anterior (1)	B1.- por horas extras	Promedio diario
-Días cotizados (2)	B2.- por otros conceptos	-Base reguladora A
-Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	-Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.R. diaria (6)
		Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña:.....
 en calidad de de la empresa,
 expide el presente parte en
 a de de 20__
 (firma y sello)

ENTIDAD N °
 N° EXPEDIENTE

AUTORIDAD LABORAL
 (Sellado y fechado)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

- (1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 10 dígitos
- (2) **Nacionalidad:** si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).
- (3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).
- (4) **Texto de Ocupación:** Describase la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).
- (5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.
- (6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo III).
- (7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

- (8) **CIF o NIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.
- (9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 9 dígitos

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.
- (10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; *por ejemplo:* no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).
- (11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar **exactamente y con toda precisión** la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que **estaba prestando sus servicios** el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

- (12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.
- (13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

- (14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".
- (15) **Descripción del accidente:** la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.
- (16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc.*, (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).
- (17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: *labores de demolición, labores tipo agrícola, producción o transformación de productos, etc.*, (ver Tabla - 2 de códigos en Anexo II).
- (18) **Actividad física específica:** Se trata de la *actividad física* concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con la máquina, etc.*, (ver Tabla - 3 de códigos en Anexo II).
- (19) **Agente material de la Actividad física específica:** El agente material asociado con la actividad física específica describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.* (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (20) **Desviación:** Se trata de la descripción del que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: *desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc.*, (ver Tabla - 4 de códigos en Anexo II).
- (21) **Agente material de la desviación:** El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (22) **Forma (contacto - modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: *choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.*, (Ver Tabla - 5 de códigos en Anexo II).
- (23) **Agente material causante de la lesión:** El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: *carga suspendida una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

- (25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).
- (26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.
- (27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

(28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

- (1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.
Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.
- (2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.
- (3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

- (4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.
- (5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C/ Subsidio.

- (6) Es el resultado de A + B
- (7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

Anexo 3

Enfermedades Profesionales

3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecua la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,

encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la

Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.seg-social.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional.

En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo. Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono. Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional). Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2).

Datos de la empresa:

Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales. Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso.

Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B).
Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

TABLA 2	
Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.

49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

TABLA 4	
Parte del cuerpo dañada	
Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.

40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

Anexo 4

Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2010

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD
DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2010**

A DATOS GENERALES					REFERENCIA:		
Nombre o Razón Social:							
Dirección postal:					Código postal:		
Ciudad:				Provincia:			
CIF o NIF:		CNAE-2009 Principal (2 dígitos):		Plantilla Media Anual:			
B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 DE LA EMPRESA							
Año 2010	Número de Siniestros				Plantilla Media Anual de la Empresa (b)	Índice de Incidencia de la Empresa x 1.000 (a x 1.000 / b)	
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)			
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales Comunicadas							
TOTAL							
Información sobre Accidentes In Itinere							
C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL AÑO 2011 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE LA COMUNITAT Y LA DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE 2010							
Siniestros 2010	Índice de Incid. de la Empresa en 2010 $I.I._E \times 1.000$	Índices de Incid. de referencia en 2010		Índices de Incid. relativo en 2010		Clasificación de la Empresa para 2011	
		Media de la Comunitat $I.I.m CV \times 1.000$	Media de su Activ. Económica $I.I.m CNAE_{2009} \times 1.000$	Media de la Comunitat $I.I._E / I.I.m CV$	Media de su Activ. Económica $I.I._E / I.I.m CNAE$	Mayor Siniestralidad	Menor Siniestralidad
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales Comunicadas							
TOTAL							
Información sobre Accidentes In Itinere							

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2011-2012 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2010

GRUPO:

NIVEL:

Índices de incidencia de referencia en 2010 del total de siniestros

— I.I.m CV x 1.000
 I.I.m CNAE 2009 x 1.000

Índice de incidencia de la empresa en 2010 x 1.000

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2011			TOTAL SINIESTROS		
TOTAL SINIESTROS EN 2010	ÍNDICE DE INCIDENCIA RELATIVO EN 2010		CLASIFICACIÓN EN 2011		
	Medio de la Comunitat	Medio de la Activ. Económica CNAE	Grupo	Nivel	
≥3	≥1	≥1	"A" Mayor Siniestralidad	6	Alta Siniestralidad Mayor incidencia que la media de la Comunitat Valenciana y Mayor incidencia que la media de su actividad económica
		<1		5	Mayor incidencia que la media de la Comunitat Valenciana y Menor incidencia que la media de su actividad económica
	<1	≥1		4	Menor incidencia que la media de la Comunitat Valenciana y Mayor incidencia que la media de su actividad económica
≥3	<1	<1	"B" Menor Siniestralidad	3	3 o más siniestros Menor Incidencia que la media de la Comunitat Valenciana y Menor incidencia que la media de su actividad económica
= 2	--	--		2	Dos siniestros
= 1	--	--		1	Un siniestro

- Se clasifica la empresa en el año 2011 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales del año 2010
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2010 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2010.
- CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009 a dos dígitos.
- CNAE 2009 Principal: En las Empresas con distintos CNAES, corresponde al de mayor número de trabajadores.
- A efectos del Plan 2011-2012, la plantilla media anual se obtiene mediante la suma de las plantillas medias correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa que hayan tenido accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales.
- Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice Medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.
- Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice de Incidencia Medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y por tanto es necesario mejorar.
- Para tener una información adicional de la siniestralidad de la Empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo + enfermedades profesionales comunicadas) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere y enfermedades profesionales considerados de forma individual.

- Se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales en el ANEXO 1 de este informe.

Se relacionan en el ANEXO 2 de este informe, los accidentes que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como Contratistas o Subcontratistas, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo.

ANNEX 2 / ANEXO 2

Relación de accidentes, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja medica en el año 2010, que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como, Contratas o Subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal ETT o como empresas de cualquier otro tipo.

Núm. de orden	CIF	Nombre Empresa	Trabajador siniestrado NIP	Fecha Siniestro	Gravedad	Fecha Baja Médica
CONTRATA O SUBCONTRATA						
ETT						
OTRO TIPO						



INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

SERVICIO CENTRALES DEL INVASSAT

Cronista Carreres, 11, 3ªA
46003 VALENCIA
Tel. 961 622 050 Fax. 961 622 051

CENTROS TERRITORIALES DEL INVASSAT

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

Hondón de los Frailes, 1 Polígono de San Blas
03005 ALICANTE
tel. 965 934 951 Fax. 965 934 940

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Crta. Valencia - Barcelona, Km 68,400
12071 CASTELLÓN
Tel. 964 210 222 Fax. 964 243 877

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

Valencia, 32
46100 BURJASSOT (Valencia)
Tel. 963 869 156 Fax. 963 866 742

www.gva.es/c_economia